

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019.

La Inspección Educativa tiene su arraigo legal en la Constitución Española, que constituye el marco de principios y valores que debe presidir todo desarrollo normativo en las sociedades democráticas; en su artículo 27.8 encomienda a los poderes públicos la inspección y homologación del sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

El artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva, que incluye la regulación de la inspección de educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa, en su artículo 2.2, reconoce a la inspección de educación como factor que favorece la calidad de la enseñanza y, en su Título VII, Capítulo II, regula sus funciones.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, contempla la Inspección Educativa en el Título V, Capítulo II, Sección 3.ª, de la que, en síntesis, define su ámbito de actuación, funciones y atribuciones, organización, formación y evaluación. Expresamente, en su artículo 147, indica cómo desarrollará sus funciones, a través de planes de actuación generales y provinciales, que serán públicos y establecerán las acciones de supervisión, evaluación, asesoramiento e información, que deberán realizar los inspectores e inspectoras de educación, dirigidas a la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros. Asimismo, en el artículo 149, define la visita de Inspección «como instrumento básico de la acción inspectora que pretende la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de los procesos y los resultados que desarrollan los centros docentes y los servicios educativos».

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa en Andalucía, en su artículo 26, y la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, en el artículo 63, establecen que «el Plan General de Actuación define las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la Inspección Educativa para un determinado periodo de tiempo, de acuerdo con las prioridades marcadas por la Consejería de Educación, con las necesidades y nuevas demandas de la sociedad y también con las de los centros educativos».

La Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprobó el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el cuatrienio 2012-2016, y cuyo período de aplicación finaliza en el presente curso escolar, ha supuesto afianzar un modelo de intervención que potencia la práctica del trabajo en equipo y la adopción de criterios y procedimientos comunes, por todos los servicios de inspección, para garantizar los derechos de la comunidad educativa, el acercamiento hacia las innovaciones tecnológicas y una mayor profesionalización de su ejercicio, aportando estabilidad al sistema. Lo anterior representa el inicio de una transformación que ha contribuido al proceso de mejora de la calidad de la enseñanza y aprendizaje del alumnado y del funcionamiento de los centros. Así mismo, la aplicación del referido Plan ha supuesto un avance en cuanto a la transparencia e información a los ciudadanos, sobre la labor que realiza la inspección educativa, y ha representado una oportunidad de desarrollo y crecimiento del conocimiento de la realidad escolar, que se ha puesto a disposición, tanto de los centros y sus comunidades, como de la Administración, con la finalidad de avanzar hacia el éxito educativo.

Actualmente, se plantean nuevas situaciones a las que hacer frente, mediante el establecimiento de una planificación que consolide y dé continuidad al modelo de actuación iniciado en el plan anterior, a través de factores clave que orienten la mirada hacia acciones básicas, para que el equipo de inspección planifique actuaciones coordinadas entre sus miembros y con otros equipos, dando unidad de criterio y acción a las zonas educativas y a las provincias, a la vez que permitan, desde la cercanía de la realidad, dar respuesta a contextos y demandas diversas. La sociedad reclama consenso, coordinación, organización eficaz, respuestas y, sobre todo, estabilidad que evite cambios en cada ciclo; exige retos educativos ligados a una educación de calidad, renovada, integral e inclusiva.

Para determinar y priorizar el nuevo Plan General de Actuación hay que considerar, tanto las metas propuestas por la Estrategia Europea de Educación 2020 y el marco de acción Educación 2030 de la Unesco, como las evidencias derivadas de las distintas evaluaciones, la literatura científica y, en suma, las nuevas iniciativas de política educativa establecidas por nuestra Comunidad Autónoma (como el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Éxito Educativo

de Andalucía), junto a la supervisión de la inspección en los centros. Así mismo, se han de tener en cuenta los dictámenes e informes emitidos, como consecuencia del desarrollo del Plan finalizado; sobre esta base se sustentarán las líneas de trabajo del nuevo. Para hacer efectivo el derecho a la educación, esencial para la realización humana, hay que promover objetivos educativos renovados, procesos de autoevaluación y disponer los medios para llevarlos a cabo. Las sociedades del conocimiento exigen más y mejor educación en todos los órdenes y para todas las generaciones.

Los aspectos a tratar en el nuevo plan habrán de hacer referencia a la educación infantil, la disminución del absentismo y del abandono escolar, la formación profesional, a la educación permanente, al incremento de las tasas de titulaciones en secundaria, a los procesos de autoevaluación de los centros y sus planes de mejora, a la clarificación e inclusión de actuaciones en torno a las Zonas Educativas, a la profundización en un modelo de trabajo colaborativo centrado en el éxito del aprendizaje del alumno, la promoción de nuevas formas de trabajo en red, etc. Esto significa posibilitar una supervisión sostenible, caracterizada por su calidad y eficacia, en relación con los tiempos y esfuerzos empleados, y por el logro de los objetivos propuestos. Consideración especial merece la aportación y rentabilización de las tecnologías de la información, del aprendizaje y la comunicación, puesto que representan, para los distintos sectores de la comunidad educativa, una redefinición de roles, así como una evolución en los modos de interactuar y compartir conocimiento.

Por todo lo dicho, a lo largo de los tres cursos de este Plan General, se llevará a cabo una intervención en los centros derivada del diagnóstico exhaustivo de los cuatro últimos años, que nos sitúan en una supervisión micro de la atención del alumnado para su progreso y continuidad en el sistema, analizando las variables organizativas, curriculares y de relación, que contribuyen a ofrecer la mejor respuesta educativa a cada alumna y alumno por parte de todos los agentes implicados en el hecho educativo -familias, profesorado, directivos, servicios de apoyo, inspección-, y cuantos organismos e instituciones estén involucrados en él, profundizando en una visión general de los centros, en el contexto de sus zonas educativas, que irá abarcando progresivamente las aulas y demás estructuras organizativas y didácticas, hasta completar el análisis del funcionamiento global del sistema.

Además, esta Orden deberá contemplar unas líneas de trabajo con la suficiente flexibilidad como para que sea posible hacer frente a las necesidades de intervención derivadas de las nuevas demandas que se pudieran ir suscitando en el sistema educativo. Así mismo, la Inspección Educativa continuará atendiendo aquellos aspectos del funcionamiento del sistema educativo cuya supervisión está establecida normativamente. En especial, la de ser garantes del ejercicio del derecho a la educación.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, y conforme a las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para los cursos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, y 63.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

2. El ámbito de aplicación del Plan General de Actuación comprenderá, tanto a los centros docentes públicos, privados y concertados de la Comunidad Autónoma, como a los servicios, programas y actividades establecidos por la Consejería competente en materia de Educación.

Artículo 2. Finalidad.

1. Este Plan General de Actuación tiene como finalidad contribuir al éxito educativo del alumnado, así como garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, a través de la intervención en factores clave dirigidos a la prevención de dificultades educativas, a la superación y compensación de las existentes y a la intervención para facilitar la reincorporación de los que abandonaron prematuramente el sistema educativo. Así mismo, se realizarán las acciones necesarias para profundizar en la profesionalización de la función inspectora.

2. A los efectos de aplicación de este Plan General de Actuación, se entiende el éxito educativo como el resultado de la formación integral de la población andaluza -independientemente de sus condiciones personales, sociales o económicas-, del desarrollo profesional del profesorado, del grado de participación de las familias, de

la buena organización de recursos materiales y humanos, espacios, tiempos, etc., y del buen funcionamiento de los centros, así como de su relación con el entorno e instituciones, en las distintas zonas educativas.

Artículo 3. Elementos del Plan General de Actuación.

El contenido del Plan General de Actuación está constituido por los siguientes apartados:

- a) Objetivos.
- b) Principios de actuación.
- c) Líneas de trabajo y actuaciones.
- d) Ejes funcionales de intervención.
- e) Modelo de intervención.
- f) Aspectos organizativos y de funcionamiento para el desarrollo del Plan General: criterios de actuación.
- g) Formación e innovación.
- h) Planes Provinciales de Actuación.
- i) Seguimiento y evaluación del Plan.

Artículo 4. Objetivos.

1. De conformidad con el artículo 64 de la Orden de esta Consejería de Educación de 13 de julio de 2007, los objetivos del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, para el período 2016-2019 permitirán orientar de manera efectiva sus actuaciones.

2. Los objetivos del Plan General de Actuación serán:

a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa.

b) Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para garantizar el derecho de los destinatarios a ser informados de las actuaciones que les competen.

c) Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones.

Artículo 5. Principios de actuación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la actuación de la Inspección Educativa se utilizarán como referentes los principios que en él se reseñan, entre los que cabe destacar los de:

- Eficacia y eficiencia en su actuación.
- Coordinación.
- Lealtad institucional.
- Transparencia.
- Colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas.
- Imparcialidad.
- Igualdad de oportunidades y de trato de hombres y mujeres.
- No discriminación.
- Proximidad a la ciudadanía.
- Responsabilidad por la gestión pública.

2. Los inspectores e inspectoras de educación actuarán, en el ejercicio de sus competencias, indistintamente en las diferentes enseñanzas y niveles que conforman el sistema educativo, a excepción del universitario, tal y como se establece el artículo 9 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, actuando siempre, desde la objetividad e independencia técnica, conforme a los principios de jerarquía, planificación, profesionalidad, especialización y trabajo en equipo.

Artículo 6. Líneas de trabajo y actuaciones.

1. Las líneas de trabajo son ámbitos específicos en torno a los cuales se va a desarrollar el trabajo de la inspección educativa y que orientan la definición de las actuaciones a partir de los objetivos propuestos, tras la evaluación del Plan anterior.

2. Para la consecución del objetivo a) del artículo 4.2, «Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa», las líneas de trabajo a llevar a cabo por la Inspección Educativa de Andalucía comprenderán la intervención integrada y realizada por el Equipo de Zona, a partir de factores clave y priorizando las acciones básicas correspondientes, partiendo del análisis de la información cualificada de las actuaciones del plan anterior y de sus informes, así como de la información aportada por los comisiones de zona educativa. Se focalizará en el alumnado para contribuir a conseguir su éxito en los procesos de aprendizaje, supervisándose la participación de los servicios de apoyo de las zonas educativas en la consecución de este objetivo. Se concretarán en:

a) Atención personalizada del alumnado.

Se pretende supervisar la atención personalizada del alumnado, desde la consideración del éxito educativo como resultado de una educación inclusiva, para ello se realizará un análisis y supervisión de las medidas que se ponen en práctica, lo que redundará en una mejora de su formación y resultados escolares.

b) Abandono escolar.

El Marco Estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación establece, entre los objetivos estratégicos para el periodo comprendido entre 2010 y 2020, la disminución del índice de abandono prematuro de la educación y la formación, fijándose en Andalucía el alcance de una tasa inferior al 15%. Por tanto, debemos considerar especialmente a todas aquellas personas que han abandonado el sistema educativo sin tener la cualificación necesaria para desenvolverse en una sociedad tecnificada y moderna, independientemente de su edad, así como a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que, estando escolarizados y no habiendo abandonado el sistema educativo, pertenecen a una población de riesgo. Incluirá la detección y supervisión en centros, el análisis de medidas preventivas y de compensación aplicadas, así como la supervisión de la atención personalizada del alumnado.

c) Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza.

Vivimos en la sociedad de la información y del conocimiento, que además es tremendamente dinámica y cambiante, por lo que el aprendizaje y la actualización permanente y continua a lo largo de la vida se convierten en una necesidad de primer orden. Esto exige cambiar muchos de los planteamientos tradicionales de la educación e insistir en el carácter básico que debe tener la educación obligatoria. Para compensar, en la medida de lo posible, las carencias formativas de la ciudadanía tras abandonar la escolaridad obligatoria y mejorar su cualificación laboral hay que extender el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Se centrará la intervención en los centros que ofertan educación permanente, formación profesional inicial (en sus modalidades semipresencial y a distancia) y enseñanzas artísticas, idiomas y deportivas, siempre y cuando atiendan alumnado de segunda oportunidad. Se supervisarán, así mismo, las pruebas libres conducentes a la obtención de titulación.

d) Renovación pedagógica e innovación educativa.

Estando los centros docentes inmersos en procesos de actualización de los Planes de Centro al nuevo marco normativo, requieren que la inspección educativa asuma, desde el desarrollo de sus cometidos competenciales, el papel como dinamizador de dichos procesos, contemplando para ello elementos de renovación e innovación pedagógicas que, sobre el currículo, requiere la puesta en práctica de la norma en las aulas, procurando la difusión e intercambio de éstos a través de redes de centros que se puedan establecer en las zonas educativas. Conllevará acciones de asesoramiento, supervisión de desarrollo y resultados, detección y difusión de buenas prácticas.

e) Garantía de derechos y cumplimiento de deberes de la comunidad educativa, considerando la convivencia, el clima escolar y el plan de igualdad entre mujeres y hombres.

La convivencia y un adecuado clima escolar no han de plantearse sólo como condición para poder educar, sino también como un fin de la propia educación, constituyendo un valor social que debe abordarse como responsabilidad compartida, siendo necesario, desde todos los sectores que componen la comunidad escolar, impulsar intervenciones que puedan reportar beneficios a los centros. En esta línea, la inspección, dentro de su función de asesorar y orientar a los distintos sectores de la comunidad educativa y considerando, además, el marco de autonomía organizativa y pedagógica de los centros, así como de su posición privilegiada en el Sistema Educativo, se convierte, por un lado, en agente de cambio importante, para promover situaciones de mejora de la convivencia, y, por otro, vela y garantiza el cumplimiento y aplicación de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.

e) Procesos de participación de la comunidad educativa

La participación es un derecho y un deber de la comunidad educativa y, como tal, debe ejercerse en los ámbitos y órganos previstos en la norma; se plantea como esencial para la prestación de un servicio educativo de calidad y con éxito. Todos y cada uno de los miembros de la comunidad han de disponer de sus propios

cauces y ámbitos de participación. Conllevará acciones de seguimiento y supervisión de todos los sectores de la comunidad, así como su implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

f) Evaluación y autoevaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general de la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo.

3. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Decreto 115/2002, de 23 de marzo, las actuaciones a desarrollar, con carácter general, para la puesta en práctica de las líneas de trabajo y colaboración para el éxito educativo, se concretan en las siguientes actuaciones:

A) Intervención prioritaria en factores clave (IFC) que contribuyan al éxito educativo:

- Intervención, mediante la aplicación de factores clave, centrada en la atención personalizada del alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas y recuperadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o lo reincorporen al sistema.

B) Actuaciones homologadas:

- Supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros para contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar.

- Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, referidos a la participación, la igualdad y la convivencia.

- Intervención en procesos de evaluación y autoevaluación: Selección y evaluación de la función directiva; evaluación del funcionariado en prácticas y del desempeño profesional, así como evaluación de centros, servicios y programas. Participación en evaluaciones externas del sistema educativo.

4. La resolución que dicte la persona titular de la Viceconsejería de Educación para desarrollar las instrucciones de aplicación para cada curso académico, concretará las actuaciones integradas que habrá que llevar a cabo.

5. La priorización de aquellas actuaciones que así se señalen en las resoluciones anuales, para la consecución de los objetivos propuestos, dará lugar a la emisión de informes homologados por cada uno los Equipos de Inspección de Zona y de los Servicios Provinciales, que servirán de base, a su vez, para la elaboración de dictámenes o informes sobre el estado actual de la cuestión objeto de análisis, para conocimiento de las comunidades educativas y de la propia Administración.

6. Todas las actuaciones y actividades a desarrollar tendrán el carácter de homologadas, en general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.b) de la Orden de 13 de julio de 2007, y continuando con la consolidación de este criterio de actuación que se ha venido aplicando durante el anterior Plan General de Actuación.

Artículo 7. Transparencia y visibilidad en el ejercicio profesional de la inspección.

1. Para la consecución del objetivo b) del artículo 4.2, de «Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para garantizar el derecho de los destinatarios a ser informados de las actuaciones que les competen», se establecen las siguientes líneas de trabajo:

a) Publicidad activa y acceso a la información pública, de acuerdo con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

b) Coordinación y colaboración con los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo.

c) Coordinación y comunicación con los distintos sectores de la comunidad educativa.

2. Las actuaciones conexas con la puesta en práctica de estas líneas de trabajo son:

a) Actuaciones para desarrollar la Ley de Transparencia.

b) Mantener los cauces de coordinación y comunicación con organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo (Fiscalía de Menores, Defensor del Pueblo y del Menor, etc.).

c) Establecer líneas de coordinación y comunicación fluida con los distintos sectores de la comunidad educativa para conocer sus necesidades e inquietudes con respecto al sistema educativo, detectar el feed back de las actuaciones de la inspección educativa y consolidar las aportaciones que mejoren el éxito educativo.

3. La resolución que dicte la persona titular de la Viceconsejería de Educación para desarrollar las instrucciones de aplicación para cada curso académico, concretará las actuaciones integradas que habrá que llevar a cabo.

Artículo 8. Desarrollo profesional de la inspección educativa.

1. El artículo 4.2 prescribe como objetivo, en su letra c), el «Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación». Con esta finalidad, se establecen las siguientes líneas de trabajo:

- a) El establecimiento institucional de canales de comunicación de trabajo en red, mediante el uso del portal Inspectio y otras herramientas tecnológicas.
- b) Autoevaluación y Memoria Final, para la mejora del ejercicio profesional y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.
- c) Acogida, tutorización y tránsito de los inspectores e inspectoras noveles.
- d) Concreción del plan de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de Educación para el desarrollo del presente Plan.
- e) Mediación y arbitraje derivados de situaciones de disparidad y conflicto.
- f) Realización de actuaciones acordes a los cometidos competenciales de la inspección en respuesta a la comunidad educativa y a la Administración.
- g) Sistematización de procedimientos de la inspección para facilitar el ejercicio profesional y garantizar la unidad de criterios de actuación.

2. En desarrollo de estas líneas de trabajo, se van a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Realización de una autoevaluación procesual de la aplicación del Plan de Actuación y elaboración la memoria final.
- b) Desarrollo de los planes de acogida y tutorización de los inspectores e inspectoras noveles.
- c) Desarrollo del plan de perfeccionamiento y actualización de la inspección educativa, de acuerdo con lo que se concreta en el artículo 13.
- d) Asesoramiento y arbitraje a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto que se realizará de oficio, a instancias de la Administración o a petición razonada de alguno de los sectores de la comunidad educativa.
- e) Actuaciones no previsibles que den respuesta a las necesidades de la Comunidad y la Administración educativa en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.
- f) Aplicación, revisión y elaboración de protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente.

3. La resolución que dicte la persona titular de la Viceconsejería de Educación para desarrollar las instrucciones de aplicación para cada curso académico, concretará las actuaciones integradas que habrá que llevar a cabo.

Artículo 9. Traslado de información a la Administración educativa para facilitar la toma de decisiones.

1. Por último, siguiendo con los objetivos establecidos en el artículo 4.2, se determina en su letra d) el de «Trasladar a la Administración Educativa la información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones». Con el fin de proporcionar a la Consejería competente en materia de Educación la información y datos pertinentes que faciliten el conocimiento de las prácticas realizadas por los centros, servicios educativos y programas en la aplicación de las normas elaboradas por los órganos competentes en cada materia, se establecen las siguientes líneas de trabajo:

- a) Elaboración de los informes y dictámenes determinados en las resoluciones anuales de desarrollo del plan.
- b) Realización de aportaciones a la normativa sometida a la consideración de la inspección educativa.
- c) Elaboración de documentos e informes, acordes al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración educativa.

2. Para poner en práctica las líneas de trabajo indicadas, se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Elaborar los informes prescritos en las resoluciones anuales de desarrollo por los Equipos de Inspección de Zona, por los Servicios Provinciales, o por quien corresponda, según las instrucciones pertinentes,

y elevar a la Consejería el informe o dictamen resultante de aquéllos, con las aportaciones provenientes de la Inspección General.

b) Realizar los análisis, valoraciones y elaboración de propuestas sobre aquella normativa que sea sometida a la consideración de la Inspección Educativa.

c) Responder a las demandas procedentes de los órganos directivos centrales de la Consejería a través de la Viceconsejería de Educación, así como a las de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con las funciones y atribuciones competenciales de la inspección educativa.

d) Realizar análisis, valoraciones y propuestas sobre disfunciones y/o desajustes normativos derivados de su aplicación en centros y servicios educativos y detectados, como consecuencia de su puesta en práctica.

3. La resolución que dicte la persona titular de la Viceconsejería de Educación para desarrollar las instrucciones de aplicación para cada curso académico, concretará las actuaciones integradas que habrá que llevar a cabo.

Artículo 10. Ejes funcionales de intervención.

1. Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007, en todas las actuaciones que se lleven a cabo se priorizarán uno o varios de los siguientes ejes funcionales de intervención:

a) Supervisión: control y supervisión, con objeto de realizar una intervención diferenciada en los centros, servicios y programas atendiendo al éxito educativo alcanzado y a la calidad del funcionamiento de los mismos, con la finalidad de contribuir a la mejora de aquellos que presentan mayores necesidades de organización, funcionamiento y logros escolares del alumnado, así como de verificar el grado de cumplimiento de la normativa. Por tanto, comprenderá actuaciones de supervisión-optimización y de supervisión normativa.

b) De evaluación, con el fin de contribuir a mejorar el funcionamiento y los rendimientos de los centros y servicios, a través del análisis de la organización y funcionamiento de los mismos y de sus resultados. Serán actuaciones propias de este eje la evaluación para la mejora, la evaluación acreditativa y la de la práctica docente en centros sostenidos con fondos públicos.

c) De asesoramiento, información y orientación sobre la aplicación de aspectos normativos, que comprenderá actuaciones que conlleven la emisión de informes periciales, el asesoramiento normativo y el asesoramiento técnico, con sesiones informativas y actuaciones de mediación y arbitraje, cuando sea necesario.

2. En resumen, todas las actuaciones conllevarán el ejercicio de uno o varios cometidos competenciales asignados a la inspección educativa, que están estructurados en torno a los tres ejes funcionales descritos, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2007.

Artículo 11. Modelo de Intervención.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y en el Capítulo I de la Orden de 13 de Julio de 2007, se establece el siguiente modelo de intervención de la Inspección Educativa de Andalucía, con el objetivo de cohesionar y dotar de unidad de criterio a todas las actuaciones que se realicen en el marco de aplicación del Plan General de Actuación de la Inspección y fundamentado en el trabajo en equipo de las inspectoras e inspectores.

2. La Inspección Educativa concretará su intervención en los centros, aulas, y servicios educativos desde factores clave, ámbitos de especial relevancia que delimitan el trabajo de supervisión y que centran los campos de mejora, en relación con los logros educativos y otras variables contextuales. Los factores clave, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de la presente Orden, configuran la intervención homologada de la misma y son los siguientes:

F.1. Organización y distribución del tiempo escolar para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.

F.2. Concreción del currículum a desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

F.3. Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

F.4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y a la consecución del éxito escolar para todos.

F.5. Dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

F.6. Relaciones interpersonales, valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar y participación de las familias.

F.7. Otros.

3. La planificación y desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Educación se caracterizará por la coherencia y el carácter sistémico, teniendo en cuenta de forma integrada la normativa, la compleja realidad y los tiempos de los centros docentes, del sistema educativo y su adecuación al contexto, partiendo de lo actuado con anterioridad.

4. Los elementos que componen el modelo de intervención son:

a) Conocimiento, información, referentes y contextualización para actuar: El estudio, análisis y contraste de información e investigaciones y estudios nacionales e internacionales, dictámenes, procesos de autoevaluación y planes de mejora, datos, indicadores y resultados, referidos a los centros y servicios educativos, a su contexto y en relación con la zona educativa, para fundamentar la actuación inspectora y orientar el trabajo hacia al éxito educativo de todo el alumnado.

b) Supervisión, evaluación y asesoramiento, centrados en la mejora de la organización y el funcionamiento de los centros, servicios y programas, y, especialmente, en los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en sus aulas. Integración de actuaciones, la optimización de esfuerzos y tiempos que mejoren la eficacia. En definitiva, se trata de una supervisión formativa y sostenible.

c) La zona educativa como ámbito geográfico de coordinación.

d) El trabajo en equipo de las inspectoras e inspectores que posibilite una intervención especializada y coordinada dentro de los equipos y entre los mismos, en las zonas educativas y en los Servicios Provinciales de Inspección.

e) La visita, como instrumento preferente de la inspección, debe abarcar todos los ámbitos y estructuras del sistema, sus centros y servicios educativos, hasta llegar al análisis del funcionamiento de las aulas y del aprendizaje del alumnado.

f) La elaboración de informes, actas, guías, etc, dirigidos a los centros, servicios educativos y a la Administración, incluyendo aspectos relevantes del proceso de evaluación, supervisión y asesoramiento desarrollado por la Inspección.

g) El seguimiento de todas las actuaciones de asesoramiento, supervisión y evaluación de los centros, servicios, programas y actividades.

h) Valoración de todas las intervenciones mediante indicadores.

Artículo 12. Aspectos organizativos y de funcionamiento para el desarrollo del Plan General de Actuación: Criterios de actuación.

Los criterios de actuación de la inspección educativa para el desarrollo del Plan General de Actuación, dando respuesta a lo previsto en el artículo 26.1 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, serán:

1. Considerar la Zona Educativa ámbito geográfico de coordinación en el trabajo de inspección y, en consecuencia, partiendo siempre de su planificación, conforme a las directrices acordadas por el Consejo de Inspección Provincial, el Equipo de Coordinación Provincial y del Equipo o Equipos de Inspección de Zona respectivos, en su caso, para optimizar el trabajo de éstos con las previsiones establecidas en el plan de actuación de las distintas Comisiones de trabajo dependientes de los Consejos de Coordinación de Zonas.

2. La optimización de la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) Referencialidad y trabajo en equipo: El artículo 31.4 de la Orden 13 de julio de 2007, determina la referencia del centro docente en los procesos de comunicación e intervención. No obstante, para impulsar el trabajo en equipo, a tenor de lo especificado en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la intervención en los centros ha de posibilitar la complementariedad y la posible actuación especializada por lo que ha de quedar abierta a otros inspectores e inspectoras, de conformidad con lo que se establezca en los planes de trabajo.

Se entiende por referencialidad abierta:

a.1. Intervención global en los centros de la zona, mediante la participación de la totalidad o parte de los miembros que constituyen el Equipo de Zona. La intervención será planificada en el seno del equipo. A la finalización de cada actuación, se realizará el correspondiente informe, si procede, que se elevará a los centros o a los destinatarios que corresponda, conforme a las instrucciones de desarrollo.

- Intervención simultánea y especializada en un tiempo determinado, según la complejidad, dimensiones del centro y características de la tarea a realizar.

- Distribución de acciones para cada miembro del equipo que participe, atendiendo a criterios de especialización, experiencia, formación, funcionalidad interna, cargas de trabajo y responsabilidades en el servicio.

a.2. La organización del trabajo y la coordinación de las actuaciones que deben desarrollarse en la zona de inspección corresponderá al Coordinador o Coordinadora de Zona, para el mejor cumplimiento de los planes provinciales y para el desarrollo profesional de cada uno de sus miembros, debiendo realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento, a tenor del artículo 39 de la Orden de 13 de julio de 2007.

a.3. De conformidad con el artículo 31 de la Orden anteriormente citada, el trabajo en equipo es garantía de la intervención homologada y con el que adquiere pleno sentido la referencialidad de los inspectores e inspectoras para abordar actuaciones generalistas y especializadas en los centros educativos, por lo que trasciende a la mera actuación conjunta de un número de inspectores e inspectoras. El trabajo en equipo se ha de entender desde la planificación conjunta de todas las actuaciones en el seno de los equipos hasta las distintas formas de trabajo que se adoptarán para llevar a cabo las mismas. Igualmente, se constituye en factor fundamental de formación, actualización, innovación e intercambio de buenas prácticas.

b) Coordinación de los equipos de trabajo. Para asegurar y facilitar la coordinación y organización de actividades interterritoriales y la formación en cada uno de los equipos de inspección, se establecerá una jornada semanal, en la que se llevará a cabo dicha coordinación. Para ello, todos los miembros del Servicio de Inspección permanecerán ese día en la sede, salvo que la Jefatura de Servicio autorice otro tipo de actuaciones por necesidades del Servicio.

3. Optimización de los procesos de comunicación, colaboración y acceso a la información, a través del portal Inspectio y de otras aplicaciones informáticas institucionales, con objeto de canalizar la difusión del conocimiento y buenas prácticas, así como posibilitar la realización de trabajos colaborativos en red. Asimismo, se atenderá igualmente a la automatización de procesos que posibilite la tecnología, en consonancia con la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como fundamentos legales del portal que venimos refiriendo.

4. En el Anexo II se incluyen los indicadores de evaluación del presente Plan. Igualmente, todas las actuaciones contendrán sus indicadores para la valoración de su ejecución, facilitando así los procesos de autoevaluación del ejercicio profesional.

5. El Anexo III explicita los objetivos, líneas de trabajo, actuaciones y temporalización de la aplicación del Plan. Cada anualidad contemplada en el mismo será concretada a través de la resolución que dicte al efecto la personal titular de la Viceconsejería.

6. Las áreas estructurales de trabajo se podrán organizar a través de grupos de trabajo más reducidos, para el tratamiento y análisis de aspectos específicos contenidos en ellas. En todo caso, cada una de las áreas contará con un coordinador responsable provincial que, así mismo, realizará el seguimiento del trabajo llevado a cabo por todos y cada uno de los grupos de trabajo que se constituyan dentro del área.

Artículo 13. Formación e innovación.

1. Según lo estipulado en el artículo 150 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en el artículo 36 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, así como con lo establecido en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el perfeccionamiento y la actualización profesional es un derecho y un deber para los inspectores e inspectoras de educación. De ahí que el perfeccionamiento profesional de la Inspección Educativa y la actualización en el ejercicio de sus funciones se planteen como elementos imprescindibles para lograr un nivel adecuado de desarrollo profesional y de eficacia de la actuación inspectora en los centros, servicios y programas.

2. Se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. De acuerdo a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Consejería competente en materia de Educación incluirá en sus planes de formación actividades que contribuyan al perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores e inspectoras, pudiendo llevarse a cabo las mismas en colaboración con las Universidades. Asimismo, se facilitará la asistencia de éstos a aquellas actividades de formación que contribuyan al mejor desarrollo de su ejercicio profesional.

Dicho Plan de Formación será aprobado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, conforme le atribuye la Orden de 13 de julio de 2007, en su artículo 32.2.I), durante el primer trimestre del curso 2016-2017 e incluirá acciones formativas de carácter regional, así como orientaciones para el desarrollo de aquéllas de carácter provincial.

3. La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación.

4. Además, las distintas resoluciones anuales que concretarán este Plan General incluirán, en su caso, la detección de otras necesidades que puedan surgir en el proceso de desarrollo del mismo.

Artículo 14. Planes Provinciales de Actuación de la Inspección Educativa.

1. Los Planes Provinciales de Actuación contextualizarán y concretarán el contenido del Plan General de Actuación, como instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, siendo a la vez un referente para el desarrollo profesional y de formación permanente de sus miembros.

2. Para la realización del seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los Planes Provinciales de Actuación de la Inspección Educativa, se elaborarán las memorias anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, como se establece en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007. Dicha memoria se elaborará en el mes de julio de cada curso escolar, tras haberse llevado a cabo el correspondiente proceso de autoevaluación.

Artículo 15. Seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación.

1. El seguimiento del desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por la inspección educativa corresponde a la persona titular de la Inspección General de Educación, asistida por los inspectores e inspectoras centrales y por las jefaturas de servicio provinciales, conforme se establece en la Orden de 13 de julio de 2007.

2. Cualquier proceso de seguimiento del desarrollo de un Plan conlleva, al mismo tiempo, una valoración de lo realizado, para continuar o corregir las pautas seguidas en su aplicación y mejorar sus resultados finales. Así, según lo dispuesto en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento. Igualmente, en consonancia con lo establecido en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, se realizará de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la memoria anual de la Inspección Educativa.

3. El proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados. En este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.

b) Por tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. Es una evaluación enfocada, fundamentalmente, a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.

c) Por realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.

d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los servicios en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

4. El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria final, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 31 de julio de cada año, debiendo incluir:

a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Actuación Provincial.

c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

5. Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán el funcionamiento de las mismas y las tareas realizadas.

Artículo 16. Período de vigencia.

1. El presente Plan se adopta como base para la mejora del Servicio de Inspección Educativa durante los próximos tres cursos escolares, correspondientes al período 2016/2019, para hacer coincidir su aplicación y

desarrollo con la permanencia de los inspectores e inspectoras en los Equipos de Inspección de Zona, dotándolo así de una unidad de acción.

2. Durante el curso escolar 2018/19 se procederá a realizar la evaluación final del presente Plan y la elaboración del siguiente. En el segundo trimestre del curso indicado se constituirá un equipo específico de trabajo, bajo la coordinación de la Inspección General, con esta finalidad.

Disposición adicional primera. Modificación de las áreas específicas de trabajo.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden de 13 de julio de 2007, la persona titular de la Viceconsejería de Educación podrá modificar el número de áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares, así como sus contenidos, en función de nuevas demandas o situaciones del sistema educativo o del desarrollo normativo del mismo.

2. En consecuencia, y al objeto de adecuar las áreas estructurales de trabajo al nuevo marco normativo, se añade, a las establecidas en el artículo 56.1 de la Orden de 13 de julio de 2007, el área específica de trabajo estructural de Régimen Jurídico-Administrativo.

Disposición adicional segunda. Modificación de los indicadores de evaluación.

Igualmente, y dado que en la Disposición final segunda de la Orden de 13 de julio de 2007, se establece que, la incorporación de nuevos indicadores de evaluación o la modificación de los establecidos en el Anexo IV de la referida Orden, deberá ser autorizada por la persona titular de la Viceconsejería de Educación para adecuarlos a las nuevas necesidades del Plan General de Actuación, y por las mismas razones expuestas en el apartado 2 de la disposición adicional primera, se actualizará la relación de indicadores de evaluación mediante la creación de un equipo específico para tal fin.

Disposición final primera. Desarrollo, aplicación e interpretación de la presente Orden.

Se autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos desde el inicio del curso 2016/17.

Sevilla, 26 de julio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, Y ASESORAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA, DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE, Y DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

En el momento actual, se considera como objetivo preferente del conjunto del sistema educativo el incremento del éxito educativo en los procesos de aprendizaje por parte de todo el alumnado andaluz, para lo que se hace imprescindible la mejora de la calidad del servicio que prestan los centros educativos. La inspección educativa andaluza, desde sus funciones y actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento, ha de contribuir, como garante de derechos, a la educación de calidad y a la eficiencia del sistema educativo, que están siendo demandadas por la sociedad andaluza. Por tanto, es imprescindible un modelo de intervención situado en el centro educativo, y sobre todo en las aulas, que fije, como objetivo último y referente de cualquier actuación inspectora, los efectos que puede producir sobre la mejora de la organización y funcionamiento de los centros y, especialmente, sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, que se concretarán en los logros escolares del alumnado, atendiendo a las demandas y necesidades educativas de nuestra sociedad del siglo XXI. En consecuencia, la actuación de la inspección se concreta en:

A) Intervención en los centros, servicios, programas y actividades, con el objetivo de supervisar, evaluar y asesorar e informar para la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados de aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros, para contribuir al éxito educativo, con preferencia a:

1. Utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de enseñanza y aprendizaje en el aula.
2. Concreción del currículo, su adaptación al contexto y planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Planificación y establecimiento de secuencias de contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y programaciones por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.
 - 2.2. Desarrollo y aplicación en las aulas del currículo propio del área, materia o ámbito y módulo para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - 3.1. Procedimientos, criterios de evaluación, promoción y titulación y estándares de aprendizaje evaluables.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada a las necesidades educativas.
 - 4.3. Tutorización del alumnado y relación con las familias y el entorno.
5. Dirección, gobierno y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
 - 5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.
 - 5.2. Los documentos de planificación.
 - 5.3. Procesos de evaluación interna: Elaboración y grabación de la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora y su desarrollo.
6. Relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Regulación y educación para la convivencia.
 - 6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.
7. Otros.

Esta intervención se concreta en una actuación global, coordinada por el equipo de zona, y mediante la visita al centro y al aula, en el desarrollo de las diferentes actividades que realiza el centro en su organización, funcionamiento, y actividad educativa en las aulas, a través de los factores clave definidos en la presente Orden. En consecuencia, se relacionan a continuación las acciones básicas a considerar en la supervisión, evaluación y asesoramiento realizadas mediante esta actuación, que serán proporcionales y priorizadas en función de la situación, contexto y necesidades de mejora del centro o servicio. La intervención en los demás factores vendrá determinada por las necesidades y propias circunstancias de cada centro y servicio educativo.

De las acciones que se consideren, se delimitará y planificará de manera homologada su contenido y realización, de manera que permita la posterior elaboración de informes provinciales y dictámenes. Igualmente, se podrán priorizar determinadas acciones y realizarse de manera simultánea, por sus efectos y especial incidencia en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y los logros escolares del alumnado. El contenido de esta actuación global se adaptará a las diferentes tipologías de centros y enseñanzas desde la Inspección General con la participación de las áreas de trabajo estructural y curricular.

Durante esta actuación, se utilizará una Guía Básica de Intervención, que con carácter regular, se irá actualizando por la Inspección General, con la participación de las áreas estructurales y curriculares. Asimismo, se podrán desarrollar guías complementarias por factores clave o temáticas completas, que serán homologadas por la Inspección General y con la participación de las áreas estructurales y curriculares.

ASPECTOS RELEVANTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS: FACTORES CLAVE	ACCIONES BÁSICAS A CONSIDERAR EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y ASESORAMIENTO NORMATIVO QUE REALIZA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	RESULTADOS A CONSEGUIR
1. Utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.		
<i>1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.</i>		
1.1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios.	- Inclusión de los criterios en el Proyecto Educativo, su ajuste a norma y justificación. - Su aceptación, difusión en la Comunidad educativa y aplicación.	Existencia y aplicación de criterios conforme a norma, conocidos por la comunidad educativa en todos los centros.
1.1.2. Horario de Centro (general, del profesorado, del alumnado, de actividades complementarias y extraescolares, de apertura,...).	- Ajuste de los horarios a lo establecido en norma y a los criterios del centro. - Adecuada grabación en el Sistema de Información Séneca. - Difusión y aceptación de los horarios entre la Comunidad educativa.	Horarios acordes con la norma y criterios del centro, grabados en el Sistema de Información Séneca, con difusión, y aceptación en la Comunidad educativa en todos los centros.
1.1.3. Asignación de enseñanzas y tutorías.	- Ajuste de la asignación de enseñanzas y tutorías con lo establecido en normativa y criterios aprobados por el centro. - Adecuada grabación en el Sistema de Información Séneca.	Adecuación normativa y a los criterios aprobados por el centro, grabados en el Sistema de Información Séneca en todos los centros.
1.1.4. Criterios de agrupamiento del alumnado.	- Ajuste entre los agrupamientos realizados y lo establecido en normativa y en los criterios aprobados por el centro, e incluidos en su proyecto educativo. - Adecuada grabación en el Sistema de Información Séneca. - Respeto al principio de inclusión y no segregación.	Agrupamientos ajustados a norma y criterios, grabados en el Sistema de Información Séneca con respeto al principio de inclusión y no segregación en todos los centros.
1.1.5. Optimización de recursos materiales y humanos del centro según su contexto y dotación.	- Adecuada utilización del edificio (distribución de aulas, espacios comunes,...). - Grado de utilización de recursos materiales del centro y condiciones de uso: prevención de riesgos y plan de autoprotección	Optimización de recursos según contexto y dotación, promoviendo su uso proporcionado, adecuado y seguro, y de instalaciones durante las actividades que se realizan en el centro escolar, en muestra anual de centros.

	<ul style="list-style-type: none"> -Organización de recursos humanos de acuerdo con la normativa en vigor y criterios del centro: enseñanzas, plantillas y grupos autorizados. -Otros recursos: Comedor, Aula Matinal, Transporte... 	
<i>1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.</i>		
1.2.1. Cumplimiento del calendario laboral y escolar a lo largo del curso, de forma especial a comienzo de curso y final de cada uno de los trimestres.	<ul style="list-style-type: none"> -Difusión del calendario escolar entre la comunidad educativa (circulares, página web, reuniones de tutoría u otras con padres y madres, AMPA,...) -Cumplimiento de horario del primer día de clase, finalización de trimestre y curso, y fiestas locales establecidas. -Conocimiento de circunstancias que pueden afectar a su cumplimiento. -Incidencias de las que se tengan conocimiento sobre posibles incumplimientos de calendario. 	Cumplimiento del calendario escolar y su difusión entre la comunidad educativa, en todos los centros.
1.2.2. Control de horarios y permisos del personal docente y no docente.	<ul style="list-style-type: none"> -Funcionamiento del soporte material que recoja la asistencia diaria del personal, garantice su veracidad y la permanencia de la información. -Gestión de la dirección y equipo directivo de las ausencias y permisos. -Análisis de los porcentajes de ausencias y su evolución que hace el centro, y medidas que se adoptan para su reducción. -Ejercicio de la potestad sancionadora relacionada con estos aspectos.. -Información de la dirección al personal, y órganos de coordinación y gobierno del centro, sobre el soporte material y permisos concedidos. 	Funcionamiento de soporte material y gestión de permisos en todos los centros de la zona y revisión de la gestión realizada, medidas que adopta el centro, ejercicio de la potestad sancionadora e información que proporciona la dirección en muestra anual de centros.
1.2.3. Organización y procedimientos de sustitución del profesorado ausente y atención educativa al alumnado afectado, y su incidencia a lo largo del curso.	<ul style="list-style-type: none"> -Existencia y aplicación de un procedimiento de sustitución del profesorado. -Atención que recibe el alumnado durante las sustituciones. -Número de veces y sobre la base de qué circunstancias se han visto afectados los diferentes grupos de alumnado por sustituciones de personal docente. 	Procedimiento de sustituciones y atención al alumnado afectado y su incidencia en muestra anual de centros.
<i>1.3. Utilización efectiva del tiempo de enseñanza y aprendizaje en el aula.</i>		
1.3.1. Eficiencia en las entradas y salidas del centro, y en los cambios de clase durante la jornada escolar.	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento del horario de entradas y salidas. -Información a las familias sobre normas de entradas y salidas. -Puntualidad y eficiencia en los cambios de clase. 	Cumplimiento de horarios, información a las familias en muestra anual de centros, y en visita ordinaria a cualquier otro centro.
1.3.2. Dedicación del tiempo de clase a actividades efectivas y motivadoras.	<ul style="list-style-type: none"> -Dedicación del tiempo de aprendizaje en aula acorde con la planificación y los 	Dedicación del tiempo de clase a actividades efectivas y motivadoras, uso del tiempo y

	<p>planteamientos metodológicos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tipo de actividades desarrolladas en función del tiempo disponible y actitud del alumnado durante su desarrollo. -Recursos utilizados en clase y su eficiencia en relación con las actividades. 	recursos utilizados, de acuerdo con lo planificado en todas las aulas visitadas
1.3.3. Registro, control y seguimiento del absentismo escolar. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, y la zona o localidad, para la reducción del absentismo escolar.	<ul style="list-style-type: none"> -Registro en el aula de las ausencias del alumnado por parte del profesorado, con registro en el Sistema de Información Séneca y petición de justificación a las familias. -Incorporación al Plan de Centro de las medidas que desarrolla el Centro para la reducción del absentismo escolar y cómo se llevan a la práctica. -Coordinación con recursos externos, AMPA, y participación en Comisión Municipal de Absentismo Escolar. 	Registro de ausencias en el aula, en el Sistema de Información Séneca y gestión de justificaciones, adopción de medidas de mejora y coordinación con otros recursos para la reducción del absentismo escolar, en muestra anual de centros.
1.3.4. Registro, control y seguimiento del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, zona o localidad, para la reducción del abandono escolar.	<ul style="list-style-type: none"> -Registro en el aula de las ausencias del alumnado por parte del profesorado, con registro en el Sistema de Información Séneca, justificación y/o cita a los padres si se trata de un posible abandono. -Incorporación al Plan de Centro de las medidas para la reducción del abandono escolar prematuro en la ESO, y abandono escolar en la educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas, y cómo se llevan a la práctica. -Coordinación con recursos externos, asociación de padres y madres, y participación incluso en Comisión Municipal de Absentismo Escolar, para tratar el abandono escolar prematuro. 	Registro de ausencias en el aula, en el Sistema de Información Séneca y gestión de justificaciones, adopción de medidas de mejora y coordinación con otros recursos que inciden en la reducción del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas, en muestra anual de centros.
1.3.5. Actividades complementarias y extraescolares planificadas: Su integración en el currículo, número, sus efectos en los procesos de enseñanza y aprendizaje y grado de aceptación entre el alumnado y las familias.	<ul style="list-style-type: none"> -Integración de las actividades complementarias y extraescolares en el desarrollo del currículo: selección, planificación, distribución por niveles y trimestres, complementariedad, relevancia, equilibrio y efectos en la organización y funcionamiento del Centro. -Aprobación por el Consejo Escolar y autorización de los padres. Profesorado acompañante. Número de alumnos/as mínimo para realizarlas. -Coordinación con entidades ajenas al centro que participen en su organización y desarrollo (Ayuntamiento, empresas, AMPA,...) 	Integración de forma equilibrada en el currículum, adecuada organización y aprobación, de actividades complementarias y extraescolares de forma equilibrada en el currículum en coordinación con entidades que puedan participar en su realización, en muestra anual de centros.
2. Concreción del currículo, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.		
<i>2.1. Planificación y establecimiento de secuencias de contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y programaciones por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro</i>		

<i>procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.</i>		
<p>2.1.1 Elaboración, revisión y aprobación del Proyecto Educativo dentro de los plazos previstos en los reglamentos de organización y funcionamiento, y normativa que los desarrolla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo, revisión en su caso, y aprobación del Proyecto Educativo. - Participación de la comunidad educativa, a través de los canales establecidos en la norma, y aprobación por el órgano correspondiente de los diferentes documentos de planificación docente. 	<p>Elaboración, revisión y aprobación del Proyecto educativo, dentro de los plazos establecidos, con la participación de la comunidad educativa, en muestra anual de centros.</p>
<p>2.1.2. Criterios comunes para la elaboración, desarrollo y contenido del Proyecto Educativo y Programaciones Didácticas. Contextualización y adecuación a las necesidades y características del alumnado. Libros de texto y recursos educativos utilizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia entre el análisis del contexto, resultados del alumnado y de los objetivos, valores y prioridades de actuación que se plantea el centro para el éxito escolar y continuidad del alumnado en el sistema educativo y el contenido del proyecto educativo. - Apartados contemplados en el proyecto educativo, debiendo contener, al menos, los establecidos en el reglamento orgánico respectivo. - Desarrollo y coordinación de las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones o propuestas didácticas que realiza el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. - Relación entre el proyecto educativo, los criterios comunes y contenidos de las programaciones didácticas. - Utilidad de los proyectos editoriales, libros de texto y recursos educativos utilizados por el centro en su conjunto con relación al propio proyecto educativo, programaciones o propuestas didácticas, necesidades del alumnado y contexto del centro. 	<p>Criterios comunes para la elaboración, desarrollo y contenido del Proyecto Educativo y Programaciones Didácticas, con una contextualización y adecuación a las necesidades y características personales del alumnado, seleccionando libros de texto y recursos acordes con el proyecto educativo, el contexto del centro y necesidades del alumnado, en muestra anual de centros.</p>
<p>2.1.3. Secuenciación y/o agrupación coherente de contenidos e integración coordinada con el conjunto de áreas o materias del curso y etapa con el establecimiento de logros a alcanzar al final de cada curso, ciclo y etapa, según el contexto socioeducativo. Su contribución a la adquisición de las competencias clave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de una secuenciación de criterios de evaluación, junto con su concreción en estándares de aprendizaje evaluables y contenidos a lo largo de cada etapa educativa por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), que contemple la adquisición de las competencias clave. - Adecuación de la actividad educativa en el aula con la secuenciación existente y nivel de logro del alumnado en relación con el que se ha establecido para todo el centro. - Integración de la adquisición de las competencias clave. 	<p>Desarrollo y revisión de una secuenciación de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), que contemple la adquisición de las competencias clave, a la que se adecua la actividad del aula y el nivel de logro del alumnado, en muestra anual de centros.</p>

<p>2.1.4. Objetivos, contenidos, metodología, procedimientos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de áreas, materias, ámbitos o módulos: Su contribución a la adquisición de las competencias clave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de estos aspectos en el proyecto educativo y programación de las enseñanzas realizadas en departamentos y ciclos partiendo de su regulación normativa, adaptados al contexto y necesidades educativas del alumnado. - Integración de la adquisición de las competencias clave en la planificación y programación de la enseñanza. 	<p>Existencia de estos aspectos en el proyecto educativo y programación de las enseñanzas realizadas en departamentos y ciclos, en muestra anual de centros.</p>
<p>2.1.5. Procedimiento de elaboración, revisión y difusión a la comunidad educativa. Participación de los órganos de coordinación y gobierno del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de los procesos de elaboración, información y revisión de la actividad educativa del centro, así como la mayor participación e implicación del profesorado, órganos de gobierno y coordinación. 	<p>Procedimiento para su elaboración, revisión y difusión con participación del profesorado y órganos del centro, en muestra anual de centros.</p>
<p><i>2.2. Desarrollo y aplicación del currículo propio del área, materia, ámbito o módulo para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje.</i></p>		
<p>2.2.1. Apartados contemplados en la programación o propuesta didáctica según tipología del Centro y población que atiende.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de las programaciones didácticas o, en su caso, las propuestas pedagógicas, correspondientes a las áreas, materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento o equipos de ciclo, de acuerdo con el proyecto educativo, y realización del seguimiento de su grado de cumplimiento y medidas de mejora derivadas del mismo. - Adecuación de la actividad educativa que se realiza en el aula con el proyecto educativo y las programaciones o propuestas didácticas. - Integración de la adquisición de las competencias clave en la programación y en la actividad del aula. - Función y adecuación de materiales curriculares del centro en su conjunto utilizados para el desarrollo de la programación (centro de la actividad en el aula, elemento complementario en el desarrollo de lo programado, único material utilizado,...). 	<p>Existencia de programaciones didácticas o, en su caso, propuestas pedagógicas, del departamento o equipos de ciclo, de acuerdo con el proyecto educativo, y realización del seguimiento de su grado de cumplimiento y medidas de mejora derivadas del mismo, adecuándose la actividad del aula a lo programado, integrando la adquisición de las competencias clave y con materiales curriculares apropiados en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.2. Adecuación y aplicación en el aula de programaciones o propuestas didácticas y actividad del aula a lo establecido en la normativa vigente en Andalucía y al proyecto educativo de centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación y aplicación en el aula de las programaciones o propuestas didácticas a los objetivos, orientaciones metodológicas, contenidos y demás aspectos contemplados en la normativa vigente en Andalucía, en el proyecto educativo de centro, y de la actividad educativa a lo programado. - Puesta en práctica de renovaciones e innovaciones pedagógicas con incidencia en los procesos de enseñanza -aprendizaje. 	<p>Evaluación de la función docente y del profesorado en prácticas en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.3. Actividades de lectura, escritura y expresión oral en todas las áreas o materias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de la regulación normativa en la programación de las enseñanzas, adaptada al 	<p>Integración de actividades de lectura, escritura y expresión oral en todas las áreas o materias</p>

<p>Uso de la biblioteca escolar y su relación con el desarrollo del currículum.</p>	<p>contexto y necesidades educativas del alumnado. - Organización de actividades de comunidades lectoras, uso de la biblioteca escolar y formación del profesorado para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y hábito lector en el alumnado. - Adecuación de la actividad educativa a lo programado, y al contenido de las instrucciones y normativa que regula la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.</p>	<p>del currículum, adecuando la actividad del aula a lo programado y haciendo uso de la biblioteca escolar, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.4. Aprendizajes ligados a situaciones de la vida cotidiana y el entorno más inmediato, especialmente en el aprendizaje de las matemáticas.</p>	<p>- Adecuación de la actividad educativa a lo programado y normativa que regula la adquisición de la competencia matemática, adaptada al contexto y necesidades educativas del alumnado, en cuanto a planificación, seguimiento de lo programado, refuerzo y apoyo.</p>	<p>Integración del contexto y relación de la vida cotidiana con las actividades de aprendizaje, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.5. Actividades para el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, la expresión artística y la actividad física, integrando la adquisición de las competencias clave.</p>	<p>- Integración de la regulación normativa en la programación de las enseñanzas, adaptada al contexto y necesidades educativas del alumnado, en cuanto a planificación, seguimiento de lo programado, refuerzo y apoyo educativo. - Adecuación de las actividades educativas a lo programado y normativa que regula las enseñanzas, integrando la adquisición de las competencias clave.</p>	<p>Desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, la expresión artística y la actividad física según lo programado y la normativa, incluyendo la adquisición de competencias clave, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.6. Enseñanza bilingüe o plurilingüe.</p>	<p>- Acceso del alumnado, organización, funcionamiento y horario en la etapa educativa. - Currículo integrado de las lenguas (CIL) con materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras en el marco del proyecto educativo. - Coordinación, y ejercicio de funciones del profesorado que imparte áreas lingüísticas (Lengua Castellana – o L1-, L2 y L3) y el profesorado que imparte áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en la L2. - Desarrollo del programa en las aulas, utilización de materiales elaborados según necesidades del alumnado, con actividades diseñadas para “saber hacer” en las cinco destrezas comunicativas (leer, escribir, escuchar, hablar y conversar), puestas en relación con objetivos de aprendizaje planificados. - Aspectos específicos de la evaluación y su aplicación.</p>	<p>Adecuación a lo establecido en norma sobre el acceso, organización, funcionamiento y horario en la etapa educativa, con un currículo integrado de las lenguas (CIL), materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, coordinación, y ejercicio de las funciones específicas del profesorado que imparte áreas lingüísticas y el que imparte no lingüísticas en la L2, aplicando los aspectos específicos de la evaluación, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>

2.2.7. Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> -Adecuación de la actividad educativa a la regulación normativa y la programación, al contexto y necesidades educativas del alumnado, en cuanto a planificación, seguimiento, refuerzo y apoyo educativo. -Utilización de las TICs y TACs como instrumento facilitador para el desarrollo de los contenidos, integrado regular y cotidianamente en la actividad del aula. -Utilización generalizada por la mayoría del profesorado. 	Integración de las TICs y TACs en las actividades de aprendizaje, de acuerdo con la normativa y el proyecto educativo de centro, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra anual.
2.2.8. En educación secundaria, realización por parte del alumnado, de trabajos de investigación y de actividades integradas u otros de naturaleza análoga con un enfoque interdisciplinar del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> -Realización de trabajos de investigación y de actividades integradas, u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, de acuerdo con la regulación normativa, en la programación de las enseñanzas, adaptados al contexto y necesidades educativas del alumnado. 	Realización de trabajos de investigación y de actividades integradas, o de naturaleza análoga, con un enfoque interdisciplinar del aprendizaje, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra anual.
2.2.9. Coordinación y continuidad entre grupos, niveles, ciclos y etapas, de programas específicos, actividades, metodología, procedimientos y criterios de evaluación, normas de corrección y presentación de trabajos,...	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinación de la actividad educativa y aspectos que contemplan. -Documentos de coordinación elaborados por el centro (criterios, contenidos, criterios de presentación de trabajos del alumnado, pautas de corrección,...) -Análisis de indicadores de resultados que realiza al Centro y decisiones que se adoptan: coordinación y progresión entre cursos, niveles, ciclos, etapas,..., tras cada evaluación o tras la autoevaluación. - Grado de cumplimiento de las decisiones y medidas de mejora que se adoptan y su continuidad. -Efectos de las medidas de mejora en cursos sucesivos, tanto en acciones de iniciativa interna, como en otras que se hayan puesto en marcha consecuencia de la participación en determinados Planes y Programas convocados por la Administración Educativa. 	Existencia de procedimientos y actividades de coordinación y continuidad en la actividad educativa y seguimiento del alumnado, analizando indicadores de resultados y decisiones y medidas de mejora que se adoptan, y valoración del grado de cumplimiento alcanzado y sus efectos, con participación de los órganos de coordinación docente y de gobierno, en una muestra anual de centros.
2.2.10. Cuidado, mantenimiento y ambientación de aulas y espacios del centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de una apropiada ambientación, limpieza y mantenimiento de las aulas y otros espacios del centro, acorde con la edad del alumnado, como elemento fundamental para la creación de un clima motivador para la actividad educativa, tanto para el alumnado como para el profesorado. 	Existencia de una adecuada ambientación y mantenimiento, en una muestra anual de centros y en visita a cualquier otro centro no incluido en la muestra.
3. Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.		

3.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación y estándares de aprendizaje evaluables.		
<p>3.1.1. Procedimientos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables promoción y titulación y su aplicación en grupos, niveles, ciclos, etapa y centro, considerándose en la educación obligatoria la adquisición de competencias clave según los objetivos de etapa y el grado de madurez del alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de los procedimientos y criterios de evaluación, estándares evaluables de aprendizaje y promoción del alumnado, y en su caso los de titulación, en el Proyecto Educativo de Centro, y procedimientos de reclamación conocidos por la comunidad educativa. - Adecuación a la normativa de los procedimientos y criterios comunes de evaluación del proyecto educativo y de las áreas o materias contenidos en las programaciones didácticas. - Intercambio de información relevante sobre los procesos de aprendizaje del alumnado y toma de decisiones orientadas a la mejora de dicho proceso en las sesiones de evaluación, y, en consecuencia, adopción de medidas específicas de apoyo y refuerzo según las circunstancias académicas y de aprendizaje del alumnado, considerando la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, que forma parte del Proyecto Educativo. - Uso que se hace de los criterios comunes de evaluación y de los de área o materia en las evaluaciones de los aprendizajes que se realizan en el aula. 	<p>Procedimientos y criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, promoción y titulación y su aplicación en grupos, niveles, ciclos, etapa y centro.</p> <p>Uso que se hace en el aula de la evaluación de los aprendizajes del alumnado y su posterior valoración en las sesiones de evaluación con adopción de decisiones acordes con las necesidades del alumnado, considerándose en la educación obligatoria la adquisición de competencias clave según los objetivos de etapa y el grado de madurez del alumnado, en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>3.1.2. Procedimientos para su elaboración y revisión por parte de los equipos docentes y órganos de gobierno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de un procedimiento para la elaboración y revisión de los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado, y en su caso los de titulación, en el que estén implicados los distintos órganos de gobierno y coordinación docente, y que garanticen el rigor y transparencia en la toma de decisiones. 	<p>Revisión de los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación con la participación del profesorado, órganos de gobierno y coordinación docente, en muestra anual de centros.</p>
<p>3.1.3. Criterios, estándares de aprendizaje evaluables, procedimientos e instrumentos de evaluación comunes para grupos, niveles, ciclos y etapa, y su aplicación coordinada por parte del profesorado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de procedimientos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables por los tutores/as, como responsables de los Equipos Docentes, y de los coordinadores/as de Ciclo o jefes/as de Departamento Didáctico. - Adecuación de los procedimientos y criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables acordados y aplicados a lo establecido en la normativa y proyecto educativo, garantizando la objetividad y el valor formativo de la evaluación. 	<p>Aplicación coordinada y común de los criterios, estándares de aprendizaje evaluables, procedimientos e instrumentos de evaluación de acuerdo con la norma y el proyecto educativo, para valorar al alumnado, cumpliendo la planificación de la evaluación del centro y realizando su seguimiento por parte de los órganos de coordinación y gobierno, en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento de una planificación de la evaluación con responsables de su realización, contenidos, horarios y momentos en que se llevan a cabo, grabación en el Sistema de Información Séneca, y transmisión de información a alumnado y familias, conforme a lo que establecen las Órdenes de evaluación de las enseñanzas. -Valoración del cuaderno y producciones del alumnado de acuerdo con esos procedimientos y criterios comunes. -Seguimiento y coordinación de estos aspectos que realiza el equipo directivo y el equipo técnico de coordinación pedagógica. 	
3.1.4. Procedimientos de difusión y conocimiento del contenido de las programaciones, de procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación por parte de las familias y del alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> -Planificación de la difusión y conocimiento del contenido de las programaciones/propuestas didácticas y de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación entre alumnado y familias. -Cumplimiento de lo planificado y recepción efectiva de la información por parte del alumnado y familias. 	Difusión y conocimiento del contenido de las programaciones, de los procedimientos y criterios de calificación, promoción y titulación evaluación por parte de las familias y del alumnado, en una muestra anual de centros.
3.1.5. Información de las diferentes evaluaciones a las familias y trámite de audiencia sobre promoción y titulación. Reclamaciones presentadas en el centro sobre evaluación, promoción o titulación y su tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento de la planificación de la evaluación del alumnado a lo largo del curso en lo relativo a la transmisión de información a alumnado y familias, de acuerdo con el proyecto educativo y normativa correspondiente. -Contenido de la información sobre la evaluación acorde con los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la normativa y en el centro, garantizando la objetividad y el valor formativo de la evaluación, con la más adecuada y completa información posible. 	Cumplimiento de la transmisión de información sobre la evaluación del alumnado, acorde con los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en norma y por el centro, al propio alumnado y las familias en una muestra anual de centros.
3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.		
3.2.1. Análisis de datos de los que dispone el centro sobre el alumnado: tasa de áreas o materias superadas y no superadas, absentismo y abandono escolar del alumnado, promoción y titulación, alumnado inmigrante, alumnado de necesidad específica de apoyo educativo, tasa de idoneidad,...	<ul style="list-style-type: none"> -Consideración de datos relevantes para el centro, especialmente los relacionados con los aprendizajes del alumnado, en función del contexto en el que se sitúa el centro, en los procesos de evaluación y autoevaluación que se realizan. Se considerarán también los datos de satisfacción de alumnado y familias sobre los resultados escolares cuando se disponga de ellos. -Planteamiento de medidas de mejora generales o parciales (áreas o materias, grupos, medidas de atención a la diversidad, 	Análisis y valoración por parte del centro de los datos e indicadores de los que dispone, especialmente los relacionados con los aprendizajes del alumnado, en función del contexto en el que se sitúa el centro, en los procesos de evaluación y autoevaluación que se realizan, y planificación, ejecución y valoración de medidas de mejora, en una muestra anual de centros.

	<p>convivencia, apoyo y refuerzo,...) que se adoptan en las diferentes evaluaciones que realiza el centro en función de los resultados escolares que se obtienen.</p> <p>-Ejecución de las medidas adoptadas: Su eficiencia, efectos y evaluación.</p>	
<p>3.2.2. Resultados de las pruebas individualizadas. Análisis y propuestas de mejora.</p>	<p>-Cumplimiento de requisitos de realización y rigor en la corrección.</p> <p>-Análisis de los resultados que realiza el ETCP para obtener información y tomar decisiones para la mejora de las competencias clave del alumnado, realización de propuestas de mejora: Sus efectos, evaluación e inclusión en la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora del Centro.</p>	<p>Garantías de adecuada ejecución y corrección, análisis de resultados, propuestas y su realización, inclusión en la memoria de autoevaluación y plan de mejora en una muestra anual de centros</p>
<p>3.2.3. Evaluación inicial y medidas adoptadas en función de los resultados.</p>	<p>-Adecuación de la evaluación inicial del alumnado a lo establecido en norma.</p> <p>-Cumplimiento de la planificación y seguimiento de acuerdos adoptados.</p> <p>-Efectos de la valoración realizada y medidas adoptadas sobre las programaciones didácticas previstas y adaptaciones al grupo de alumnado y a sus necesidades educativas.</p>	<p>Adecuación a la regulación normativa, cumplimiento de la planificación y seguimiento de acuerdos, actuaciones realizadas y sus efectos, en una muestra anual de centros.</p>
<p>3.2.4. Contenido, desarrollo y medidas adoptadas en función de los resultados obtenidos, para la mejora de determinados aprendizajes, en las diferentes sesiones de evaluación a lo largo del curso y en la evaluación final.</p>	<p>-Adecuación de la evaluación a lo largo del curso a lo establecido en norma.</p> <p>-Cumplimiento de la planificación de la evaluación de acuerdo con el proyecto educativo y seguimiento de acuerdos adoptados.</p> <p>-Efectos de la valoración realizada y medidas adoptadas sobre las programaciones didácticas previstas y adaptaciones al grupo de alumnado y a sus necesidades educativas.</p>	<p>Adecuación a la regulación normativa y proyecto educativo, cumplimiento de la planificación y seguimiento de acuerdos, actuaciones realizadas y sus efectos en el alumnado, en una muestra anual de centros.</p>
<p>4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.</p>		
<p><i>4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.</i></p>		
<p>4.1.1 Medidas de atención a la diversidad, curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, que contempla el Proyecto Educativo y que se estén desarrollando en el Centro.</p>	<p>-Inclusión en el Proyecto Educativo de las medidas de atención a la diversidad según contexto y necesidades del alumnado y su ajuste a norma.</p> <p>-Planificación y aplicación del proceso de evaluación inicial y detección temprana de dificultades, derivación a responsables según el caso, propuesta y aplicación de medidas organizativas y curriculares a adoptar ajustadas a norma, y comunicación inmediata a la familia.</p> <p>-Grado de difusión y asunción de</p>	<p>Adecuación de las medidas que se desarrollan al contexto, necesidades del alumnado y regulación normativa, con detección temprana y comunicación inmediata a las familias, seguimiento y valoración de sus efectos en muestra anual de centros.</p>

	<p>responsabilidades en la aplicación de las medidas a adoptar.</p> <p>- Puesta en práctica, seguimiento y evaluación de las medidas que se aplican.</p>	
4.1.2. Coordinación y revisión de las medidas de atención a la diversidad que se están realizando.	<p>- Concreción en el Proyecto Educativo de estrategias de coordinación en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.</p> <p>- Contenido y tratamiento de la diversidad en las reuniones de equipos docentes, sesiones de evaluación y órganos de gobierno.</p> <p>- Planificación y aplicación del proceso de seguimiento individualizado y evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas.</p>	Coordinación, planificación y aplicación de las medidas y su tratamiento en las reuniones de equipos docentes, sesiones de evaluación, y órganos de coordinación y de gobierno en muestra anual de centros.
4.1.3. Organización y utilización de los recursos de atención a la diversidad con que cuenta el centro.	<p>- Inclusión en el Proyecto Educativo de criterios de asignación de responsables de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y priorización de recursos y horarios del alumnado en función de sus necesidades educativas.</p> <p>- Organización de espacios y tiempos de aplicación de las medidas de atención a la diversidad ajustados a norma y al contexto del centro.</p>	Organización y asignación de recursos, espacios y horarios acordes con el contexto, necesidades del alumnado y regulación normativa en muestra anual de centros.
4.1.4. Información a las familias sobre medidas de atención a la diversidad adoptadas con cada alumno o alumna, y su evolución posterior.	- Inclusión en el Proyecto Educativo de estrategias y procedimientos de comunicación, información y conocimiento de la opinión de las familias sobre las medidas de atención a la diversidad adoptadas con sus hijos/as y su evolución.	Comunicación información y recepción de la opinión de las familias sobre medidas que se adoptan, su evolución y resultado en una muestra anual de centros.
4.2. Programación adaptada a las necesidades educativas.		
4.2.1. Detección de las necesidades específicas de apoyo y de refuerzo educativo.	<p>- Inclusión en el Proyecto Educativo del protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo y las diferentes medidas a poner en marcha, con identificación de responsables de diagnóstico, elaboración, aplicación y coordinación, con su posterior evaluación.</p> <p>- Adecuación, de la planificación y la práctica educativa, a la normativa que regula la atención a la diversidad.</p> <p>- Evaluación del alumnado de necesidad específica de apoyo y refuerzo educativo e información que se facilita a las familias.</p>	Procedimientos de detección eficaz y temprana de necesidades educativas especiales y de refuerzo educativo, e información que reciben las familias de su detección y evolución del alumnado en una muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.
4.2.2. Programas de apoyo al alumnado de necesidades educativas especiales.	- Aplicación ajustada a norma, al contexto y necesidades educativas del alumnado de los programas de apoyo y su inclusión en el Proyecto Educativo.	Organización, programación, y aplicación de programas de apoyo al alumnado de necesidades educativas especiales en una muestra anual de centros y en visita al aula

	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el contenido de las programaciones y organización de los recursos específicos, y en concreto, la atención que recibe el alumnado - Dedicación del profesorado responsable a los programas de apoyo en sus distintas modalidades de escolarización, su desarrollo y evaluación. 	<p>en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>
<p>4.2.3. Programas de refuerzo: de áreas o materias instrumentales básicas, para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación ajustada a norma, al contexto y necesidades educativas del alumnado de los Programas de Refuerzo y su inclusión en el Proyecto Educativo. - Conocer el contenido de las programaciones y organización de recursos, y en concreto, de la atención educativa que recibe el alumnado - Dedicación del profesorado responsable a los programas de refuerzo, su desarrollo y evaluación. 	<p>Organización, programación, y aplicación de programas de refuerzo en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>
<p>4.2.4. Programas de adaptación curricular: significativa, no significativa y para alumnado con altas capacidades intelectuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación y organización acorde con la norma, al contexto y necesidades educativas de los alumnos/as, de las adaptaciones curriculares, el apoyo específico y otras medidas que se determinen. - Conocer el contenido y la atención que recibe el alumnado 	<p>Programación y aplicación de programas de adaptación curricular en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido.</p>
<p>4.2.5. Medidas y actuaciones, de carácter compensador, para alumnado de necesidad específica de apoyo educativo asociada a condiciones sociales desfavorecidas, y de incorporación tardía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de las medidas o actuaciones o, en su caso, del plan de compensación educativa que se desarrolle en el centro. - Aplicación ajustada a norma, al contexto y necesidades educativas de los alumnos/as de las medidas y actuaciones establecidas en el plan. - Coordinación con otras administraciones. 	<p>Medidas de compensación para alumnado en condiciones sociales desfavorecidas y de incorporación tardía en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>
<p>4.2.6. Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de la planificación y organización de los Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento: detección, selección y valoración del alumnado, información a la familia, agrupamientos, elaboración del programa, criterios de asignación de profesorado responsable. - Aplicación ajustada a norma y al contexto y necesidades educativas del alumnado de los Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento. 	<p>Planificación y organización de los Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento ajustada a norma, al contexto y necesidades educativas del alumnado en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido.</p>
<p>4.2.7. Formación Profesional Básica (FPB)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de la planificación y organización de la FPB: organización de los módulos, duración y horarios, cumplimiento de los requisitos de acceso del alumnado, desarrollo curricular de 	<p>Programación y organización de la FPB de acuerdo con la regulación normativa en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>

	<p>los ámbitos y su inclusión en el proyecto educativo, criterios de asignación de profesorado responsable, y evaluación del alumnado y del programa.</p> <p>- Desarrollo de currículum en el aula, de acuerdo con las programaciones didácticas y la regulación normativa y, especialmente, del perfil profesional.</p>	
<i>4.3. Tutorización del alumnado y relación con las familias y el entorno.</i>		
4.3.1. El Plan de Orientación y Acción Tutorial y su aplicación.	<p>- Inclusión en el Proyecto Educativo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.</p> <p>- Aplicación del Plan de Orientación y Acción Tutorial ajustada al contexto y necesidades educativas del alumnado.</p> <p>- Difusión del contenido entre la comunidad educativa y horarios de atención.</p>	Aplicación y difusión del Plan de Orientación y Acción Tutorial ajustada al contexto y necesidades educativas del alumnado en muestra anual de centros.
4.3.2. Adaptación e integración del alumnado.	<p>- Inclusión de las medidas de acogida e integración en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.</p> <p>- Aplicación de las medidas de acogida e integración ajustadas al contexto y necesidades educativas del alumnado.</p>	Aplicación de medidas de acogida e integración de nuevo alumnado en muestra anual de centros.
4.3.3. Seguimiento personalizado del alumnado, detección de dificultades de aprendizaje y adopción de medidas.	<p>- Inclusión en el Plan de Orientación y Acción Tutorial de estrategias de detección de dificultades, adopción de medidas como consecuencia de ello y evaluación de la eficacia de las mismas.</p> <p>- Seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje del alumnado.</p>	Seguimiento individualizado del aprendizaje del alumnado que se realiza en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido.
4.3.4. Transición entre etapas educativas.	<p>- Inclusión en el Proyecto Educativo de los Programas de Tránsito entre etapas.</p> <p>- Planificación coordinación entre centros y servicios educativos para desarrollar los Programas de Tránsito entre etapas educativas.</p>	Realización de los Programas de Tránsito entre etapas y coordinación entre etapas en muestra anual de centros.
4.3.5. Comunicación y colaboración con las familias y el entorno, con adopción de compromisos educativos.	<p>- Inclusión en el Proyecto Educativo de procedimientos de información y comunicación con las familias, y para suscribir compromisos educativos.</p> <p>- Aplicación efectiva de la comunicación e información a las familias.</p>	Comunicación e información a las familias, con adopción de compromisos educativos en muestra anual de centros.
4.3.6. Horarios, medios utilizados, frecuencia y calidad de la información recibida por las familias.	<p>- Elaboración de horarios ajustados a norma en cuanto a la cantidad de horas dedicadas a tutorías de alumnado y familias, y ubicación temporal de la atención a padres y madres compatible con su vida laboral.</p> <p>- Inclusión en el Proyecto Educativo de los</p>	Horarios de atención de tutoría al alumnado y a las familias acordes con la norma y contexto del centro, en muestra anual de centros.

	procedimientos y momentos en los que se debe facilitar información al alumnado y a las familias, acordes con la norma y el contexto del centro, necesidades e implicación de las familias.	
5. Dirección, gobierno y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.		
5.1. <i>El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.</i>		
5.1.1. El Equipo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y aplicación del Proyecto de Dirección. - Cumplimiento de sus funciones comunes y ejercicio de las competencias propias de los componentes del Equipo Directivo. - Funcionamiento del Equipo Directivo, y su renovación y sustitución. 	Desarrollo y aplicación del proyecto de dirección, funcionamiento y cumplimiento en una muestra anual de centros Evaluación procesual del ejercicio de la dirección en visita a estos centros y a otros centros no incluidos en la muestra. Evaluación final del ejercicio de la dirección. Participación en la formación inicial de los directores y directoras.
5.1.2. Los Órganos Colegiados de Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> - Composición, ejercicio de competencias, régimen de funcionamiento de estos órganos, y la elección de miembros del Consejo Escolar. - Participación e implicación en la elaboración y revisión del Plan de Centro: el proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento, y el proyecto de gestión. - Periodicidad y contenido de las reuniones de acuerdo con sus competencias. 	Funcionamiento acorde con la norma, y tratamiento y seguimiento de acuerdos sobre asuntos relevantes en el ejercicio de sus funciones y competencias, con participación efectiva, en muestra anual de centros.
5.1.3. Los órganos de coordinación docente.	<ul style="list-style-type: none"> - Composición, funciones, horario, funcionamiento, y nombramiento de responsables. - Participación e implicación en el ejercicio de las funciones. - Periodicidad y contenido de las reuniones de acuerdo con sus competencias. 	Funcionamiento acorde con la norma, implicación y participación, periodicidad y contenido relevante de reuniones en muestra anual de centros.
5.1.4. Servicios de apoyo a la educación y actuaciones de dichos servicios en el centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de utilización y actuaciones de los distintos servicios externos en el centro, e integración de las actuaciones en el funcionamiento del centro. - Adecuación de dichas actuaciones al contexto y necesidades del centro. - Implicación y evaluación de su actividad y el ejercicio de sus funciones, coordinación de actuaciones, y atención a la demanda recibida y eficiencia. 	Integración y adecuación de la actividad de los servicios externos a las necesidades del centro, en muestra anual de centros y evaluación de su actividad en muestra anual de centros.
5.2. <i>Los documentos de planificación.</i>		

5.2.1. <i>El Plan de Centro.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso seguido en su elaboración o revisión. - Contenidos del proyecto educativo, <i>reglamento de organización y funcionamiento, y el proyecto de gestión acorde con la regulación normativa.</i> - <i>Participación e implicación en su realización del equipo directivo, órganos colegiados de gobierno y órganos de coordinación docente.</i> - <i>Contextualización acorde con la realidad del centro y ajuste de la respuesta educativa a las necesidades educativas del alumnado.</i> 	Elaboración y revisión del Plan de Centro con participación de la comunidad educativa, con contenido conforme a norma, ajustando la respuesta educativa al contexto y necesidades del alumnado, en muestra anual de centros.
5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos internos de evaluación incluidos en el Proyecto Educativo. - Elaboración participada y consensuada de la Autoevaluación del centro. - Elaboración y vinculación de indicadores de evaluación con los objetivos del Proyecto Educativo y priorización de los mismos en el Plan de Mejora en función de la autoevaluación realizada. - Grabación en el Sistema de Información Séneca de la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora. - Plan de Mejora coherente con la Autoevaluación del centro, con la inclusión de propuestas de mejora vinculadas a una planificación temporal, asignación de responsables e indicadores de evaluación. - Modificación del Plan de Centro a raíz de los procesos de autoevaluación desarrollados en el mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de procedimientos de evaluación interna y medición anual del nivel de desarrollo de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo con el objeto de detectar debilidades y fortalezas del centro. - Priorización de los objetivos del Proyecto Educativo para un curso escolar, y su vinculación con propuestas de mejora que permitan avanzar en determinados ámbitos de mejora. - Establecimiento de mecanismos de seguimiento de la implantación y resultado de las propuestas de mejora. - Institucionalización de las mejoras a través de la modificación del Plan de Centro como consecuencia de los procesos de autoevaluación desarrollados en el mismo.
5.2.3. Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Integración en el currículum, funcionamiento, y adaptación al contexto. - Eficacia de la coordinación y en su desarrollo, en especial en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y logros escolares del alumnado. - Participación e implicación del profesorado y, en su caso, otro personal. - Colaboración e implicación de las familias. 	Integración en el currículum y proyecto educativo de planes, proyectos y programas, en una muestra anual de centros.
6. Relación interpersonal y valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.		
6.1. <i>Regulación y educación para la convivencia.</i>		

<p>6.1.1. Plan de Convivencia: Contenido, conocimiento y difusión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del Plan de Convivencia: Objetivos, coordinación y contenidos, de acuerdo con la normativa, y adaptación al contexto del centro. - Diagnóstico de la convivencia - Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del Centro. - Conocimiento y difusión del plan de la convivencia. 	<p>Diagnóstico y elaboración del Plan de convivencia ajustado a las necesidades del centro, con difusión y participación de la comunidad educativa en muestra anual de centros.</p>
<p>6.1.2. Participación del alumnado y de las familias o tutores legales en los procesos educativo y en la vida escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento del procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado. - Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado. - Información que traslada el tutor a las familias para facilitar la comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado. 	<p>Definición de funciones y procedimientos de participación del alumnado, las familias y tutores legales. Cauces de comunicación y cooperación entre familias y centro.</p>
<p>6.1.3. Actuaciones preventivas y para detección de la conflictividad que favorecen la convivencia en el Centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y puesta en práctica de medidas preventivas y para detección de la conflictividad de la convivencia en el centro. - Contenido, aplicación de las medidas y sus resultados. 	<p>Aplicación de actuaciones preventivas de mejora de la convivencia en muestra anual de centros.</p>
<p>6.1.4. Elaboración y aplicación de las normas de convivencia y, en su caso, del procedimiento sancionador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Regulación de la convivencia en el centro: normas generales y de aula. - Proceso de elaboración y participación de la comunidad educativa, especialmente del alumnado. - Adecuación de las normas de convivencia al contexto del centro. - Procedimiento sancionador y su aplicación, especialmente en el aula. - Existencia de criterios comunes entre el profesorado sobre convivencia y su revisión sobre las faltas a sancionar y la manera de hacerlo. 	<p>Regulación de la convivencia en el centro con la participación de la comunidad educativa, y aplicación del procedimiento sancionador con criterios comunes, en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>
<p>6.1.5. Incidencias de convivencia y correcciones impuestas, y su registro correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incidencias y correcciones, y su registro en el Sistema de Información Séneca. - Análisis de los datos de convivencia y medidas que se proponen por la Comisión de Convivencia y se adoptan por parte del Consejo Escolar. - Registro de alumnado en el aula de convivencia y su funcionamiento. 	<p>Análisis de datos de convivencia con adopción de medidas de mejora y su registro en el Sistema de Información Séneca en muestra anual de centros.</p>

6.1.6. Prevención y reducción del absentismo escolar relacionado con problemas de convivencia escolar.	- Registro de datos de absentismo escolar e incidencias de convivencia y correcciones impuestas al alumnado absentista. - Adopción de medidas para la inclusión escolar del alumnado absentista.	Adopción de medidas de mejora que la inclusión del alumnado absentista.
6.1.7. Tratamiento en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, identidad de género, y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria.	- Situación o situaciones que se han producido, manera de actuar por parte del centro, y su registro en el Sistema de Información Séneca. - Protocolo utilizado y su aplicación por parte del centro en función de los hechos. - Actuaciones preventivas para evitar que hechos similares se produzcan de nuevo.	Respuesta inmediata siguiendo los protocolos a situaciones de acoso, maltrato, violencia de género y agresiones a miembros de la comunidad educativa, en centros donde se produzcan.
6.1.8. Establecimiento de compromisos de convivencia con las familias.	- Compromisos firmados, contenido y seguimiento. - Satisfacción del alumnado, profesorado, y familias con su aplicación.	Suscripción de compromisos de convivencia en muestra anual de centros.
<i>6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.</i>		
6.2.1. Cultura andaluza y educación en valores	- Integración de la cultura andaluza y la educación en valores en el Proyecto Educativo. - Desarrollo de actividades y programas específicos en las aulas.	Inclusión de la cultura andaluza y educación en muestra anual de centros y en cualquier otro centro
6.2.2. Plan de igualdad entre hombres y mujeres.	- Actuaciones y medidas: Elaboración y desarrollo del Plan de Igualdad. Consideración de la perspectiva de género para la elaboración y desarrollo del proyecto educativo, uso de lenguaje no sexista, coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación, horario de dedicación, ejercicio de sus funciones, persona experta en materia de género en el Consejo Escolar, actividades de formación y colaboración con las familias. - Desarrollo de actividades y programas específicos en las aulas.	Desarrollo del Plan de Igualdad en el centro y en las aulas, en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido.
7. Otros.		
Fuentes: La Inspección, en el ejercicio de sus funciones y como autoridad pública, dispone de libre acceso a toda la documentación del centro, en cualquier formato existente, y a las instalaciones educativas, mediante la visita, pudiendo entrevistarse, reunirse y participar en reuniones con miembros de la Comunidad Educativa y/o de diferentes órganos administrativos, organizaciones y ciudadanía, en general, vinculada a la actividad educativa		
B. Coordinación, participación y transparencia:		
Tareas de coordinación en las zonas educativas, en Consejos de Coordinación de Zona, sus comisiones de trabajo y servicios educativos. Participación: en reuniones en órganos de la Consejería de Educación, Delegaciones Territoriales, en comisiones y tribunales, con otras instituciones y con distintos sectores de la comunidad educativa,. Dar conocimiento público de los planes de actuación y del trabajo de la IEA.		
C. Organización, funcionamiento y desarrollo profesional:		

Los Servicios Provinciales y la Inspección General adoptarán medidas organizativas tendentes al desarrollo eficaz de los distintos Planes y sus efectos en centros, servicios y programas educativos:

- Homologando las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía
- Dando respuesta, en el marco de los cometidos competenciales, a situaciones de disparidad o conflicto así como a situaciones no previstas que respondan a necesidades de la Comunidad o de la Administración educativa.
- Propiciando la participación en la formación y la mejora profesional a través de la formación permanente y la evaluación y el seguimiento de las inspectoras e inspectores en prácticas o noveles respectivamente.
- Desarrollando procesos de autoevaluación y evaluación.
- Profundizando en el uso institucional de canales de información y comunicación para el trabajo en red a través del portal *Inspectio*, el *Sistema de Información Séneca* y otras herramientas tecnológicas.

D. Realización de informes:

Realización de informes, dictámenes y otros documentos determinados en las Resoluciones anuales del Plan General o a instancias de órganos directivos en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa de Andalucía.

Nota: *Estos factores clave se adecuarán a las distintas etapas, modalidades y enseñanzas establecidas en el Sistema Educativo y en su correspondiente desarrollo normativo.*

ANEXO II: INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL 2016-2019

OBJETIVO a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Indicadores de Evaluación del Anexo IV Orden 13-7-2007	Indicadores de Evaluación del Plan
<p>Atención personalizada del alumnado.</p> <p>Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza.</p> <p>Renovación pedagógica e Innovación educativa.</p> <p>Abandono escolar</p>	<p>Intervención, mediante la aplicación de factores clave, centrada en la atención personalizada del alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas y recuperadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o lo reincorporen al sistema.</p>	<p>C.1, C.2, C.3 P.1, P.2, P.3, P.4 R.1, R.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha desarrollado la Actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos y en los centros, planes, servicios y enseñanzas determinados en la planificación para cada uno de los tres cursos. - El 100% de los requerimientos efectuados se han cumplido por parte de los centros y servicios. - Se ha constatado una reducción paulatina a lo largo de los tres cursos, de las distorsiones detectadas en la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios, corregidas tras la intervención: - Se ha constatado una disminución paulatina de la tasa de repetición en las diferentes enseñanzas en las que se ha intervenido a lo largo de los tres cursos. - Se ha constatado una disminución paulatina de la tasa de abandono de los estudios en las diferentes enseñanzas en las que se ha intervenido a lo largo de los tres cursos. - Se ha constatado un aumento paulatino de la tasa de titulación en las diferentes enseñanzas en las que se ha intervenido a lo largo de los tres cursos. - Se ha constatado un aumento paulatino del número de alumnos/as que continúan estudios tras la enseñanza obligatoria, a lo largo de los tres cursos. - Se ha constatado un aumento paulatino del número de buenas prácticas docentes detectadas y difundidas por la inspección educativa, a lo largo de los tres cursos.. - Se ha constatado un aumento paulatino de las aulas visitadas durante la intervención, a lo largo de los tres cursos. - Se ha constatado un aumento paulatino, a lo largo de los tres cursos, de la coordinación entre los servicios de orientación, formación e inspección, en el contexto de las zonas educativas. - El 100% de los centros y servicios ha actualizado su Plan de Centro, de acuerdo con la normativa vigente para cada enseñanza.
INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN FACTORES CLAVE (IFC)			

00096914

OBJETIVO a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Indicadores de Evaluación del Anexo IV Orden 13-7-2007	Indicadores de Evaluación del Plan
	ACTUACIONES HOMOLOGADAS		
Garantía de derechos y cumplimiento deberes de la comunidad educativa, considerando la convivencia, el clima escolar y el plan de igualdad entre mujeres y hombres.	Supervisión y asesoramiento de la organización y funcionamiento de los centros para contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar.	C.1, C.2, C.3 P.1, P.2, P.3, P.4 R.1, R.2	<ul style="list-style-type: none"> -Se ha desarrollado la Actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos y en los centros, planes, servicios y enseñanzas determinados en la planificación para cada uno de los tres cursos. -El 100% de los requerimientos efectuados se han cumplido por parte de los centros y servicios. -Se ha constatado una reducción paulatina a lo largo de los tres cursos, de las disfunciones detectadas en la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios, corregidas tras la intervención. -El 100% de los centros, planes y servicios ha desarrollado el Proceso de Autoevaluación, han cumplimentado la Memoria de Autoevaluación y han elaborado y aplicado el Plan de Mejora, actualizando el Plan de Centro. -El 100% de los centros y servicios ha actualizado su Plan de Centro, de acuerdo con el Proyecto de Dirección. -El 100% de los centros ha desarrollado los procesos de Evaluación Inicial del alumnado, incorporando las conclusiones de ésta a las programaciones didácticas. -Se ha constatado un aumento paulatino del número de buenas prácticas docentes detectadas y difundidas por la inspección educativa, a lo largo de los tres cursos. -Se ha constatado un aumento paulatino de las aulas visitadas durante la intervención, a lo largo de los tres cursos.
Procesos de participación de la comunidad educativa	Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa, de la participación, la igualdad y la convivencia	C.1, C.2, C.3 P.1, P.2, P.3, P.4 R.1, R.2	<ul style="list-style-type: none"> -Se ha desarrollado la Actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos y en los centros, planes, servicios y enseñanzas determinados en la planificación para cada uno de los tres cursos. -El 100% de los requerimientos efectuados se han cumplido por parte de los centros y servicios. -Se ha constatado una reducción paulatina a lo largo de los tres cursos, de las disfunciones detectadas en la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios, corregidas tras la intervención. -El 100% de los centros han desarrollado el II Plan de Igualdad. -Se ha constatado, a lo largo de los tres cursos, una disminución paulatina de los incidentes de convivencia,
Evaluación y autoevaluación	Intervención en procesos de evaluación y autoevaluación: Selección y evaluación de la función directiva; evaluación del funcionamiento en prácticas y del desempeño profesional, así como evaluación de centros, servicios y programas. Participación en evaluaciones externas del sistema educativo.	C.1, C.2, C.3 P.1, P.2, P.3, P.4 R.1, R.2	<ul style="list-style-type: none"> -Se ha desarrollado la Actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos y en los centros, planes, servicios y enseñanzas determinados en la planificación para cada uno de los tres cursos. -El 100% de los requerimientos efectuados se han cumplido por parte de los centros y servicios. -Se ha constatado una reducción paulatina a lo largo de los tres cursos, de las disfunciones detectadas en la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios, corregidas tras la intervención.

OBJETIVO b): Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para garantizar el derecho de los destinatarios a ser informados de las actuaciones que les competen			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Indicadores de Evaluación del Anexo IV Orden 13-7-2007	Indicadores de Evaluación del Plan
Publicidad activa y acceso a la información pública, de acuerdo con la Ley 17/2014, de 24 de junio	Actuaciones para desarrollar la Ley de Transparencia.	I.2	-Se han publicado, los tres cursos, los Planes de Actuación de la Inspección en el Portal de la Consejería y en el Portal Inspectro.
Coordinación y colaboración con los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo no universitario	Mantener los cauces de coordinación y comunicación con organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo (Fiscalía de Menores, Defensor del Pueblo y del Menor, etc.).	I.2	-Se ha participado en reuniones y comisiones de los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo no universitario, habiendo aumentado su número paulatinamente en cada uno de los tres cursos
Coordinación y comunicación con los distintos sectores de la comunidad educativa.	Establecer líneas de coordinación y comunicación fluida con los distintos sectores de la comunidad educativa para conocer sus necesidades e inquietudes con respecto al sistema educativo, detectar el feed back de las actuaciones de la inspección educativa y consolidar las aportaciones que mejoren el éxito educativo.	P.1 C.1, C.2, C.3 P.1, P.2 P.3, P.4 R.1, R.2	-Se ha participado en reuniones con los distintos sectores de la comunidad educativa, habiendo aumentado su número paulatinamente en cada uno de los tres cursos

OBJETIVO c): Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación.			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Indicadores de Evaluación del Anexo IV Orden 13-7-2007	Indicadores de Evaluación del Plan
El establecimiento institucional de canales de comunicación de trabajo en red, mediante el uso del portal “/inspección” y otras herramientas tecnológicas	Se elaborará una Guía, de uso transversal en el desarrollo de todas las actuaciones.	I.2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha elaborado la Guía de uso de Inspección, habiéndose actualizado a lo largo de los tres cursos 2. Se ha constatado el uso de videoconferencias para reuniones, formación, etc. 3. Se ha utilizado Inspección para el registro y acceso on-line de Buenas Prácticas 4. Se ha constatado el uso de Moodle para gestionar la formación de la Inspección y como repositorio de la misma.
Autoevaluación y Memoria Final, para la mejora del ejercicio	Realización de una autoevaluación procesual de la aplicación del Plan de Actuación y	C.1, C.2, C.3 P.1, P.2, P.3, P.4	<ol style="list-style-type: none"> 5. En todos los Servicios Provinciales, y en la Inspección General, se ha desarrollado una autoevaluación procesual de la aplicación del Plan de Actuaciones y se ha elaborado la Memoria Final.

00096914

OBJETIVO c): Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación.			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Indicadores de Evaluación del Anexo IV Orden 13-7-2007	Indicadores de Evaluación del Plan
profesional y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.	elaboración de la memoria final.	R.1, R.2, R.3	
Acogida, tutorización y tránsito de los inspectores e inspectoras noveles.	Desarrollo de los planes de acogida y tutorización de los inspectores e inspectoras noveles.	P.6	6. En todos los Servicios Provinciales se ha desarrollado, cada uno de los tres cursos, un plan de acogida y tutorización de los inspectores e inspectoras noveles.
Concreción del plan de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de Educación para el desarrollo del presente Plan.	Desarrollo del plan de perfeccionamiento de la inspección educativa.	P.5 R.5	7. Se ha diseñado y aprobado por la Viceconsejería el Plan de perfeccionamiento de la inspección educativa para los tres cursos. 8. Se ha desarrollado el Plan de perfeccionamiento de la inspección educativa para los tres cursos, a nivel de la Comunidad Autónoma. 9. En todos los Servicios Provinciales se ha diseñado y desarrollado, cada uno de los tres cursos, un plan de perfeccionamiento de la inspección educativa
Mediación y arbitraje derivados de situaciones de disparidad y conflicto	Asesoramiento y arbitraje a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto que se realizarán de oficio, a instancias de la Administración o a petición razonada de alguno de los sectores de la comunidad educativa.	P.1, P.2, P.3, P.4	10. No se ha podido constatar que no se haya actuado, de oficio, mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto. 11. No se ha podido constatar que no se haya actuado, a instancias de la Administración, mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto. 12. No se ha podido constatar que no se haya actuado, a petición razonada de alguno de los sectores de la comunidad educativa, mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.
Realización de actuaciones acordadas a los cometidos competenciales de la inspección en respuesta a la administración y a la comunidad educativa.	Actuaciones no previsibles que den respuesta a las necesidades de la Comunidad y la Administración educativa en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa (incidencias a lo largo del curso).	C.1, C.2, C.3 P.1, P.2, P.3, P.4 R.1, R.2, R.3	13. No se ha podido constatar que no se haya actuado, en respuesta a las necesidades de la Comunidad Educativa en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa. 14. No se ha podido constatar que no se haya actuado, en respuesta a las necesidades de la Administración Educativa en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa. 15. Se ha constatado un paulatino descenso, a lo largo de los tres cursos, en el número de informes relacionados con las actuaciones no previsibles.
Sistematización de procedimientos de la inspección para facilitar el ejercicio profesional y garantizar la unidad de criterios de actuación.	Aplicación, revisión y elaboración de protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente.	P.2	16. No se ha podido constatar que no se hayan aplicado correctamente os protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente. 17. Se ha revisado el 100% de los protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente. 18. Se ha elaborado el 100% de los protocolos e informes derivados de la nueva normativa

HOMOLOGADAS

OBJETIVO d): Trasladar a la Administración Educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones.			
Lineas de Trabajo	Actuaciones	Indicadores de Evaluación del Anexo IV Orden 13-7-2007	Indicadores de Evaluación del Plan
Elaboración de los informes y dictámenes determinados en las resoluciones anuales del plan.	Elaboración de los informes prescritos en las resoluciones anuales de desarrollo, por los Equipos de Inspección de Zona, por los Servicios Provinciales, o por quien corresponda, según las instrucciones pertinentes, y elevar a la Consejería el informe o dictamen resultante de aquéllos, con las aportaciones provenientes de la Inspección General.	C.1, C.2, C.3 P.1, P.2, P.3, P.4 R.1, R.2, R.3	-Se ha elaborado el Dictamen de la Prioridad en cada uno de los tres cursos. -Se ha elaborado el 100% de los informes prescritos en las instrucciones anuales.
	Realización de aportaciones a normativas sometidas a la consideración de la inspección educativa.	Realización de los análisis, valoración y elaboración de propuestas sobre aquella normativa que sea sometida a la consideración de la Inspección Educativa. Realización de análisis, valoraciones y elaboración de propuestas sobre distorsiones y/o desajustes normativos en centros y servicios educativos, detectados como consecuencia de las actividades desarrolladas por aplicación normativa.	-Se ha realizado el 100% de los análisis, valoración y elaboración de propuestas sobre aquella normativa que sea sometida a la consideración de la Inspección Educativa, a lo largo de los tres cursos. -Se ha realizado el 100% de los análisis, valoraciones y elaboración de propuestas sobre distorsiones y/o desajustes normativos en centros y servicios educativos, detectados como consecuencia de las actividades desarrolladas por aplicación normativa., a lo largo de los tres cursos.
Elaboración de documentos e informes, acordes al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración educativa	Respuesta a las demandas procedentes de los órganos directivos centrales de la Consejería a través de la Viceconsejería de Educación, así como a las de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con las funciones y atribuciones competenciales de la inspección educativa.	P.2 P.2	-Se ha respondido al 100% de las demandas efectuadas.
ACTUACIONES HOMOLOGADAS			

00096914

ANEXO III: OBJETIVOS, LINEAS DE TRABAJO, ACTUACIONES Y TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN GENERAL 2016-2019

Objetivo a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa ¹		Cursos ²		
		16-17	17-18	18-19
<p>Líneas de Trabajo</p> <p>Atención personalizada del alumnado.</p> <p>Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza.</p> <p>Renovación pedagógica e Innovación educativa.</p> <p>Abandono escolar</p>	<p>Actuaciones</p> <p>Intervención, mediante la aplicación de factores clave, centrada en la atención personalizada del alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica,</p> <p>a través de medidas preventivas y recuperadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje</p>	<p>FC 4.1.1. Medidas de atención a la diversidad, curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, que contempla el Proyecto Educativo y que se estén desarrollando en el Centro.</p> <p>FC 4.1.2: Coordinación y revisión de las medidas de atención a la diversidad que se están realizando.</p> <p>FC 4.1.3: Organización y utilización de los recursos de atención a la diversidad con que cuenta el centro.</p> <p>FC 4.2.: Programación adaptada a las necesidades educativas</p> <p>Selección de Buenas Prácticas Docentes</p> <p>Centros de Infantil, Primaria y Secundaria (ESO, BACH y FP)</p>	<p>FC 4.1.1. Medidas de atención a la diversidad, curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, que contempla el Proyecto Educativo y que se estén desarrollando en el Centro.</p> <p>FC 4.1.2: Coordinación y revisión de las medidas de atención a la diversidad que se están realizando.</p> <p>FC 4.1.3: Organización y utilización de los recursos de atención a la diversidad con que cuenta el centro.</p> <p>FC 4.2.: Programación adaptada a las necesidades educativas</p> <p>Selección de Buenas Prácticas Docentes</p> <p>Centros de Infantil, Primaria y Secundaria (ESO, BACH y FP)</p>	<p>FC 4.1.1. Medidas de atención a la diversidad, curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, que contempla el Proyecto Educativo y que se estén desarrollando en el Centro.</p> <p>FC 4.1.2: Coordinación y revisión de las medidas de atención a la diversidad que se están realizando.</p> <p>FC 4.1.3: Organización y utilización de los recursos de atención a la diversidad con que cuenta el centro.</p> <p>FC 4.2.: Programación adaptada a las necesidades educativas</p> <p>Selección de Buenas Prácticas Docentes</p> <p>Centros de Infantil, Primaria y Secundaria (ESO, BACH y FP)</p>
		<p>INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN FACTORES CLAVE (FC)</p>	<p>FC 2.1.1.: Elaboración, revisión y aprobación del Proyecto Educativo dentro de los plazos previstos en los reglamentos de organización y funcionamiento, y normativa que los desarrolla.</p> <p>FC 2.1.5. Procedimiento de elaboración, revisión y difusión a la comunidad educativa. Participación de los órganos de coordinación y gobierno del centro.</p> <p>FC 2.2.2: Adecuación y aplicación en el aula de programaciones o propuestas didácticas en relación a renovaciones e innovaciones pedagógicas con incidencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje</p> <p>FC 3.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación y estándares de aprendizaje evaluables</p> <p>FC 5.2.3 Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.</p> <p>Selección de Buenas Prácticas Docentes</p> <p>Centros de Secundaria (ESO, BACH y FP)</p>	<p>FC 2.1.1.: Elaboración, revisión y aprobación del Proyecto Educativo dentro de los plazos previstos en los reglamentos de organización y funcionamiento, y normativa que los desarrolla.</p> <p>FC 2.1.5. Procedimiento de elaboración, revisión y difusión a la comunidad educativa. Participación de los órganos de coordinación y gobierno del centro.</p> <p>FC 2.2.2: Adecuación y aplicación en el aula de programaciones o propuestas didácticas en relación a renovaciones e innovaciones pedagógicas con incidencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje</p> <p>FC 3.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación y estándares de aprendizaje evaluables</p> <p>FC 5.2.3 Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.</p> <p>Selección de Buenas Prácticas Docentes</p> <p>Centros de Secundaria (ESO, BACH y FP) y Centros de Infantil y Primaria</p>

1. Líneas de Trabajo, Actuaciones y Temporalización a concretar en las Resoluciones anuales de Viceconsejería

2. Acciones Básicas de los Factores Clave del Anexo I a concretar en las Resoluciones anuales de Viceconsejería

Objetivo a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa		Cursos		
Líneas de Trabajo	Actuaciones	16-17	17-18	18-19
Atención personalizada del alumnado. Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza. Innovación y renovación pedagógicas. Abandono escolar	Supervisión y asesoramiento de la organización y funcionamiento de los centros para contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar.	FC 1.1.: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos. FC. 1.3.4. Registro, control y seguimiento del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, zona o localidad, para la reducción del abandono escolar. CEPER/SEPER y FP semipresencial, a distancia y de adultos. Enseñanzas Deportivas	FC 1.1.: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos. FC. 1.3.4. Registro, control y seguimiento del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, zona o localidad, para la reducción del abandono escolar. ESPA y Bachillerato de Personas Adultas, presencial, semipresencial y a distancia. Enseñanzas Deportivas Pruebas para la obtención de titulaciones	FC 1.1.: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos. FC. 1.3.4. Registro, control y seguimiento del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, zona o localidad, para la reducción del abandono escolar. Enseñanzas de Régimen Especial y Enseñanzas Deportivas
		FC 1.1.: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos. FC 3.2.3.: Evaluación inicial y medidas adoptadas en función de los resultados. FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora y su desarrollo. FC 5.1.1.: El Equipo Directivo: Desarrollo y aplicación del Proyecto de Dirección. Centros de Infantil, Primaria, Secundaria (ESO, BACH y FP) y Régimen Especial.	FC1.1.: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos. FC 3.2.3.: Evaluación inicial y medidas adoptadas en función de los resultados FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo FC 5.1.1.: El Equipo Directivo: Desarrollo y aplicación del Proyecto de Dirección Centros de Infantil, Primaria, Secundaria (ESO, BACH y FP) y Régimen Especial	FC. 1.1.: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos. FC 3.2.3.: Evaluación inicial y medidas adoptadas en función de los resultados FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo FC 5.1.1.: El Equipo Directivo: Desarrollo y aplicación del Proyecto de Dirección Centros de Infantil, Primaria, Secundaria (ESO, BACH y FP) y Régimen Especial
Garantía de derechos y cumplimiento deberes de la comunidad educativa, considerando la convivencia, el clima escolar y el plan de igualdad entre mujeres y hombres. Procesos de participación de la comunidad educativa	Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa, de la participación, la igualdad y la convivencia	FC 6.1.Regulación y educación para la convivencia. FC 5.1.2: Los Órganos Colegiados de Gobierno: Consejo Escolar. FC6.2.2: El Plan de Igualdad en los centros de Educación Secundaria. FC 4.3.1.: Supervisión y asesoramiento de la aplicación del Plan de Orientación y Acción Tutorial Centros de Secundaria (ESO, BACH y FP)	FC 6.1.Regulación y educación para la convivencia. FC6.2.2: El Plan de Igualdad en los centros de Educación Primaria. FC 4.3.1.: Supervisión y asesoramiento de la aplicación del Plan de Orientación y Acción Tutorial Centros de Infantil, Primaria y Secundaria (ESO, BACH y FP)	FC 6.1.Regulación y educación para la convivencia. FC 5.1.2: Los Órganos Colegiados de Gobierno: Consejo Escolar. FC6.2.2: El Plan de Igualdad en los centros de otras enseñanzas. FC 4.3.1.: Supervisión y asesoramiento de la aplicación del Plan de Orientación y Acción Tutorial Centros de Infantil, Primaria y Régimen Especial
		ACTUACIONES HOMOLOGADAS		

00096914

Objetivo a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Cursos	
		16-17	17-18
Evaluación y autoevaluación	Intervención en procesos de evaluación y autoevaluación; Selección y evaluación de la función directiva; evaluación del funcionamiento en prácticas y del desempeño profesional, así como evaluación de centros, servicios y programas. Participación en evaluaciones externas del sistema educativo.	<p>FC 5.1.1.: El Equipo Directivo. Evaluación de la función directiva.</p> <p>FC 2.2.2: Evaluación de la fase de prácticas del funcionariado y su vinculación con otros factores clave.</p> <p>FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo.</p> <p>FC 5.2.3: Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.</p> <p>FC 3.2.2. Resultados de las pruebas individualizadas. Análisis y propuestas de mejora.</p> <p>FC 5.1.4. Servicios de apoyo a la educación y actuaciones de dichos servicios en el centro.</p> <p>Todos los centros de cualquier enseñanza afectados según normativa vigente.</p>	<p>FC 5.1.1.: El Equipo Directivo. Evaluación de la función directiva</p> <p>FC 2.2.2: Evaluación de la fase de prácticas del funcionariado y su vinculación con otros factores clave.</p> <p>FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo.</p> <p>FC 5.2.3: Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.</p> <p>FC 3.2.2. Resultados de las pruebas individualizadas. Análisis y propuestas de mejora.</p> <p>FC 5.1.4. Servicios de apoyo a la educación y actuaciones de dichos servicios en el centro.</p> <p>Todos los centros de cualquier enseñanza afectados según normativa vigente.</p>

Objetivo b) Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para garantizar el derecho de los destinatarios a ser informados de las actuaciones que les competen ³			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Cursos	
		16-17	17-18
Publicidad activa y acceso a la información pública, de acuerdo con la Ley 1/2014, de 24 de junio	Actuaciones para desarrollar la Ley de Transparencia.	Publicitar el Plan de Actuación en el Portal de Inspección y el Portal de Transparencia, así como en otros portales institucionales	Publicitar el Plan de Actuación en el Portal de Inspección y el Portal de Transparencia, así como en otros portales institucionales

3 Líneas de Trabajo, Actuaciones y Temporalización a concretar en las Resoluciones anuales de Viceconsejería

Objetivo b) Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para garantizar el derecho de los destinatarios a ser informados de las actuaciones que les competen			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Cursos	
		16-17	17-18 18-19
<p>Coordinación y colaboración con los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo no universitario</p>	<p>Mantener los cauces de coordinación y colaboración con organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo (Fiscalía de Menores, Defensor del Pueblo y del Menor, etc.).</p>	<p>Participación en las reuniones y comisiones pertinentes.</p>	<p>Participación en las reuniones y comisiones pertinentes.</p>
	<p>Establecer líneas de coordinación y comunicación fluida con los distintos sectores de la comunidad educativa para conocer sus necesidades e inquietudes con respecto al sistema educativo, detectar la retroalimentación de las actuaciones de la inspección educativa y consolidar las aportaciones que mejoren el éxito educativo.</p>	<p>Mantener reuniones con Alumnado, Asociaciones de Padres y Madres, Asociaciones Profesionales, diferentes sectores de la Comunidad Educativa, Agentes Sociales, etc.</p>	<p>Mantener reuniones con Alumnado, Asociaciones de Padres y Madres, Asociaciones Profesionales, diferentes sectores de la Comunidad Educativa, Agentes Sociales, etc.</p>

00096914

Objetivo c) Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación. ⁴		Cursos			
		Actuaciones	16-17	17-18	18-19
Líneas de Trabajo	ACTUACIONES HOMOLOGADAS	El establecimiento institucional de canales de comunicación de trabajo en red, mediante el uso del portal <i>Inspección</i> y otras herramientas tecnológicas.	Profundización en el uso habitual de Inspección y su mejora. Uso de videoconferencias para reuniones, formación, etc. Registro on-line de Buenas Prácticas y acceso a dicho repositorio indexado.	Profundización en el uso habitual de Inspección y su mejora. Uso de videoconferencias para reuniones, formación, etc. Registro on-line de Buenas Prácticas y acceso a dicho repositorio indexado.	Profundización en el uso habitual de Inspección y su mejora. Uso de videoconferencias para reuniones, formación, etc. Registro on-line de Buenas Prácticas y acceso a dicho repositorio indexado.
		Autoevaluación y Memoria Final, para la mejora del ejercicio profesional y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.	Realización de una autoevaluación procesual de la aplicación del Plan de Actuación y elaboración de la memoria final.	Desarrollo del proceso de autoevaluación y elaboración de la Memoria Anual	Desarrollo del proceso de autoevaluación y elaboración de la Memoria Anual
		Acogida, tutorización y tránsito de los inspectores e inspectoras noveles.	Diseño y desarrollo del Plan de Acogida y Tutorización de los inspectores e inspectoras noveles.	Desarrollo del Plan de Acogida y Tutorización	Desarrollo del Plan de Acogida y Tutorización
		Concreción del plan de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de Educación para el desarrollo del presente Plan.	Diseño y aprobación del Plan de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de Educación para el desarrollo del Plan General (trienio)	Diseño, aprobación y desarrollo del Plan Anual de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de Educación	Diseño, aprobación y desarrollo del Plan Anual de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de Educación
		Mediación y arbitraje derivados de situaciones de disparidad y conflicto	Asesoramiento y arbitraje a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto que se realice de oficio, a instancias de la Administración o a petición razonada de alguno de los sectores de la comunidad educativa.	Asesoramiento en situaciones de disparidad y conflicto (comisiones de conciliación, situaciones administrativas, procedimientos judiciales, etc.)	Asesoramiento en situaciones de disparidad y conflicto (comisiones de conciliación, situaciones administrativas, procedimientos judiciales, etc.)
		Realización de actuaciones	Actuaciones no previsibles que den respuesta a	Desarrollo de las actuaciones pertinentes (informes)	Desarrollo de las actuaciones pertinentes (informes)

4 Líneas de Trabajo, Actuaciones y Temporalización a concretar en las Resoluciones anuales de Viceconsejería

Objetivo c) Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación.			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Cursos	
		16-17	17-18
<p>acordes a los cometidos competenciales de la inspección en respuesta a la administración y a la comunidad educativa.</p> <p>Sistematización de procedimientos de la inspección para facilitar el ejercicio profesional y garantizar la unidad de criterios de actuación.</p>	<p>las necesidades de la Comunidad y la Administración educativa en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa (incidencias a lo largo del curso).</p>	<p>periciales, informes técnicos, asesoramiento técnico y normativo, sesiones informativas, etc.)</p>	<p>periciales, informes técnicos, asesoramiento técnico y normativo, sesiones informativas, etc.)</p>
	<p>Aplicación, revisión y elaboración de protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente.</p>	<p>Aplicación, revisión y elaboración de los Protocolos establecidos</p>	<p>Aplicación, revisión y elaboración de los Protocolos establecidos</p>
Objetivo d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones.			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Cursos⁵	
		16-17	17-18
<p>Elaboración de los informes y dictámenes determinados en las resoluciones anuales del plan.</p> <p>Realización de aportaciones a normativas sometidas a la consideración de la inspección educativa.</p>	<p>Elaborar los informes prescritos en las resoluciones anuales de desarrollo por los Equipos de Inspección de Zona, por los Servicios Provinciales, o por quien corresponda, según las instrucciones pertinentes, y elevar a la Consejería el informe o dictamen resultante de aquéllos, con las aportaciones provenientes de la Inspección General.</p>	<p>Informes monográficos derivados de las actuaciones desarrolladas Dictamen de las Prioridades Informes que se determinen en la Resolución de la Viceconsejería</p>	<p>Informes monográficos derivados de las actuaciones desarrolladas Dictamen de las Prioridades Informes que se determinen en la Resolución de la Viceconsejería</p>
	<p>Realizar los análisis, valoraciones y elaboración de propuestas sobre aquella normativa que sea sometida a la consideración de la Inspección Educativa.</p>	<p>Elaboración de propuestas sobre proyectos de normativa, por parte de las Áreas Estructurales, cuando sean sometidos a la consideración de la Inspección Educativa.</p>	<p>Elaboración de propuestas sobre proyectos de normativa, por parte de las Áreas Estructurales, cuando sean sometidos a la consideración de la Inspección Educativa.</p>
	<p>Realizar análisis, valoraciones y</p>	<p>Elaboración de propuestas en relación con cambios</p>	<p>Elaboración de propuestas en relación con cambios</p>

⁵Temporalización preferente, a concretar en las Resoluciones anuales de Viceconsejería

Objetivo d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones.				
Lineas de Trabajo	Actuaciones	Cursos		
		16-17	17-18	18-19
Elaboración de documentos e informes, acordes al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración educativa	propuestas sobre disfunciones y/o desajustes normativos derivados de su aplicación en centros y servicios educativos y detectados, como consecuencia de su puesta en práctica.	normativos, como consecuencias de las actuaciones desarrolladas.	normativos, como consecuencias de las actuaciones desarrolladas.	normativos, como consecuencias de las actuaciones desarrolladas.
	Responder a las demandas procedentes de los órganos directivos centrales de la Consejería a través de la Viceconsejería de Educación, así como a las de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con las funciones y atribuciones competenciales de la inspección educativa.	Elaboración de los documentos e informes pertinentes (análisis de datos, estadísticas, dictámenes, comparativas, etc.)	Elaboración de los documentos e informes pertinentes (análisis de datos, estadísticas, dictámenes, comparativas, etc.)	Elaboración de los documentos e informes pertinentes (análisis de datos, estadísticas, dictámenes, comparativas, etc.)